

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 08:35 horas del 19 de noviembre de 2021, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el PLENO al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don MANUEL JESÚS BARÓN RÍOS, asistidlo de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don JUAN MANUEL GUARDIA SOLÍS.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE

GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC, S.A.

GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, **ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO**

MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD

CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO

RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, **EDUCACIÓN Y SANIDAD**

ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL

LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

CHICÓN PORRAS. MANUEL JESÚS - CONCEJAL

GONZÁLEZ PERDIGUERO. GEMA MARÍA - CONCEJAL

MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL

ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL

MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL

RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL





Secretario:

GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:

DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA - INTERVENTOR

FALTAN:

GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

PARTE RESOLUTIVA

1. - OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Iniciada la sesión con la asistencia de diecinueve miembros corporativos, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, en este punto del orden del día, al no haberse incorporado a la misma el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, el señor Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria y que es la ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2021.

No existiendo observaciones, será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

DICTÁMENES SOBRE ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD PARA LA UNIDAD FUNCIONAL DE PARQUES Y JARDINES (MANTENIMIENTO DEL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL EL MAULÍ).

Continúa ausente de la sesión en este momento el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por la Unidad de Recursos Humanos sobre aprobación de un programa de





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022

Hora: 10:33

La autenticidad de este documento





productividad para la Unidad Funcional de Parques y Jardines (mantenimiento del campo municipal de fútbol El Maulí), cuyo texto es el siguiente:

"En relación con el expediente iniciado para la aprobación de una programa de productividad de la Unidad Funcional de Parques y Jardines, en cumplimiento de la Providencia del Sr. Teniente Alcalde, Delegado de Tráfico, Seguridad, Protección Civil, Recursos Humanos y Régimen Interior, de fecha 01/10/2021, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, basado en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Consta en el expediente Memoria de la Sra. Tte. Alcalde Delegada de Urbanismo, Actividades y Mantenimiento y del empleado municipal que desempeña el puesto de trabajo de conductor jardinero (CSV 07E5001A976E00D0I3J6W8L1K4), de fecha 05/10/2021, donde pone de manifiesto que "Debido a la excesiva carga de trabajo en el Área de Parques y Jardines sobrevenida por la creación de nuevas zonas verdes y ajardinadas en la ciudad así como la necesidad de mantener el Campo Municipal del Maulí con motivo de la reorganización del personal del área de deportes. Es necesario distribuir y aumentar las diferentes tareas de mantenimientos entre el personal del área de parques y jardines a fin de continuar con las labores de mantenimiento y gestión de las zonas verdes ajardinadas y deportivas de la ciudad".

Segundo. Consta relación contable de Intervención núm. 2021-000116, de fecha 07/10/2021, por importe de 1.639,20 € que garantizan la existencia de reserva presupuestaria en el ejercicio 2021 para atender el coste del Programa de productividad que se propone.

Tercero. Las plazas que figuran en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 112, de fecha 14/06/2021, adscritas a la Unidad Funcional de Parques y Jardines pertenecen tanto a personal funcionario como laboral.

Consta en la Memoria que al programa de productividad se adscribirá solo personal laboral y que la duración del mismo será de 12 meses.

A los antecedentes referenciados le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.







- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

SEGUNDO.- El artículo 14 letra d) texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), reconoce a todos los empleados públicos el derecho "a percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio".

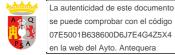
El artículo 21 del TRLEBEP citado va referido a la determinación de las cuantías y de los incrementos retributivos que deberán reflejarse para cada ejercicio presupuestario en la correspondiente Ley de Presupuestos.

TERCERO.- El artículo 24 del TRLEBEP señala que la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de los funcionarios se establecerán por las correspondientes Leyes de cada Administración Pública, atendiendo a determinados factores. A continuación, en su letra c) dicho precepto indica como factor para la determinación del complemento de productividad el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

De conformidad con la Disposición Final Cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, seguirá siendo de aplicación, hasta que se dicten las Leyes de la Función Pública de desarrollo de dicho Estatuto, el sistema retributivo de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

CUARTO. El artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local determina que:

- "1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
- 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- 3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.



Fecha: 04/01/2022





- 4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.
- 5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2,b) de esta norma.
- 6. Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."

En sesión plenaria ordinaria, de fecha 23/12/2020, quedó aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2021.

QUINTO. El artículo 7º del Real Decreto 861/1986, establece una serie de límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones:

- "1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.
- 2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:
- a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.
- b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.
- c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones".

La regulación y los límites a la productividad y a la percepción de determinadas retribuciones se refieren exclusivamente al personal que ostente la condición de funcionario, no al personal laboral que se rige por la legislación laboral, el convenio que le sea de aplicación y su propio contrato (artículo 27 del TRLEBEP).

SEXTO. El artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que: "Mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, que deberá comprender el salario base, como retribución fijada por unidad de tiempo o de obra y, en su caso, complementos salariales fijados en función de circunstancias relativas a las condiciones personales del trabajador, al trabajo realizado o a la situación y resultados de la empresa, que se calcularán conforme a los criterios que a tal efecto se pacten. Igualmente se pactará el carácter consolidable o no de dichos complementos





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





salariales, no teniendo el carácter de consolidables, salvo acuerdo en contrario, los que estén vinculados al puesto de trabajo o a la situación y resultados de la empresa.

El artículo 16 del Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento prevé que "las retribuciones del personal serán las establecidas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública, para el periodo de vigencia del acuerdo".

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de ser favorable el informe de fiscalización, la funcionaria que suscribe informa favorablemente y eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar un programa de productividad para el personal laboral de la Unidad Funcional de Parques y Jardines para el mantenimiento del campo municipal de fútbol El Maulí, con un plazo de duración de 12 meses, con sujeción a los objetivos, criterios y forma de evaluación definidos en la Memoria, de fecha 05/10/2021, que consta en el expediente.

SEGUNDO. Autorizar la realización del gasto por importe de 1.639,20 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación núm. 2021-000116 de operaciones contables de Intervención, de fecha 07/10/2021.

TERCERO. Notificar a los representantes legales de los trabajadores el presente acuerdo y dar traslado a la Unidad Funcional de Parques y Jardines, Recursos Humanos e Intervención."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022

Hora: 10:33

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código





punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar un programa de productividad para el personal laboral de la Unidad Funcional de Parques y Jardines para el mantenimiento del campo municipal de fútbol El Maulí, con un plazo de duración de 12 meses, con sujeción a los objetivos, criterios y forma de evaluación definidos en la Memoria, de fecha 05/10/2021, que consta en el expediente.
- 2º. Autorizar la realización del gasto por importe de 1.639,20 €, para atender el coste del Programa de productividad que se propone, con cargo a la reserva presupuestaria que consta en la relación núm. 2021-000116 de operaciones contables de Intervención, de fecha 07/10/2021.
- 3º. Notificar a los representantes legales de los trabajadores el presente acuerdo y dar traslado a la Unidad Funcional de Parques y Jardines, Recursos Humanos e Intervención.

DICTÁMENES SOBRE PROPUESTAS DE ALCALDÍA Y DE GRUPOS POLÍTICOS

3. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO LLEVE A CABO LA IMPOSICIÓN DE PEAJES EN LAS AUTOVÍAS DEL PAÍS.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma queda integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que no lleve a cabo la imposición de peajes en las autovías del país, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO LLEVE A CABO LA IMPOSICIÓN DE PEAJES EN LAS AUTOVÍAS DEL PAÍS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Sánchez suple la falta de gestión con nuevos hachazos fiscales hasta ahora nunca vistos en nuestro país, como es la creación de peajes en las autovías, sin

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera

Fecha: 04/01/2022





el consenso de los sectores implicados, las comunidades autónomas o los ayuntamientos afectados.

El transporte se está viendo gravemente afectado por el encarecimiento de la gasolina y el diésel, que han elevado su precio en torno a un 23% en el último año; una subida que, junto a la factura de la luz y la inflación, que es la más alta desde 2008, hace que tanto los hogares como las empresas lleguen con mayor dificultad a final de mes.

Sube la gasolina, los seguros y habrá que pagar por circular por autovía, todo ello mientras desmantelan la red de Cercanías y se cargan el tren litoral o el acceso norte al Aeropuerto de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), esta es la política del PSOE en materia de transportes para nuestra provincia, a lo que hay que sumar que, la inversión del Ejecutivo para la conservación de las carreteras de titularidad estatal se ha visto drásticamente reducida en nuestra provincia.

Teniendo en cuenta que los conductores ya pagan impuestos, igual que el resto de contribuyentes, para garantizar el mantenimiento de nuestra red viaria, esta medida llega en el peor momento posible, en plena recuperación económica tras la pandemia y cuando, además, la cesta de la compra ha subido en torno a un 9%, el gas se ha encarecido un 15%, la bombona de butano un 5% y el recibo de la luz hasta un 200%.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- 1º. Instar al Gobierno de España a que, no lleve a cabo la imposición de peajes en las autovías del país
- 2º. Dar traslado de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Antequera a octubre de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran,





acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que no lleve a cabo la imposición de peaies en las autovías del país.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- 4. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR UN REPARTO JUSTO ENTRE LAS CC.AA DE LOS FONDOS DE LA PAC, Y APORTE A ANDALUCÍA LO QUE CORRESPONDE, PARA NO MERMAR LOS RECURSOS DEL SECTOR PRIMARIO DE LA VEGA DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a realizar un reparto justo entre las CC.AA. de los fondos de la PAC, y aporte a Andalucía lo que corresponde, para no mermar los recursos del sector primario de la Vega de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REALIZAR UN REPARTO JUSTO ENTRE LAS CC.AA. DE LOS FONDOS DE LA PAC, Y APORTE A ANDALUCÍA LO QUE CORRESPONDE, PARA NO MERMAR LOS RECURSOS DEL SECTOR PRIMARIO DE LA VEGA DE ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comarca de Antequera, se verá drásticamente periudicada si sale adelante la nueva Política Agraria Común (PAC) del ministro Planas y Sánchez, ya que, tal y como adelantan los borradores, se plantea una reducción importante de las regiones productivas de nuestro país, además de una merma de los ecoesquemas.

Este nuevo modelo se traduciría en pérdidas de entre un 15 y un 24% en cuatro comarcas andaluzas, siendo la Vega de Antequera la más perjudicada junto a la Campiña sevillana, las Lomas de Jaén y el Condado de Huelva.

Esto afecta de primera mano a los antequeranos y no vamos a permitir que nuestra



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





economía, que es un ejemplo del sector primario en toda España, salga mermada de una negociación para beneficiar a otros territorios por pactos en la Moncloa.

La gran batalla en defensa de la agricultura se llama Política Agraria Común, va que partimos de una pérdida de más de 2.000 millones de euros en toda España por la negociación que lideró Sánchez para la adaptación progresiva a los requisitos que marca la Unión Europea.

Desde el Partido Popular entendemos que es un camino que hay que andar, pero no permitiremos que sea a costa de nuestros agricultores y ganaderos, que ya sufren el aumento de los costes de las materias primas, del transporte y de la energía; un escenario que en muchas ocasiones les impide alcanzar algún margen de beneficio en todo el esfuerzo por comercializar sus productos.

Además, Andalucía encabeza en Europa el porcentaje de cultivos ecológicos que exige Bruselas, cumpliendo ya los parámetros exigidos hasta 2030, por delante de otras comunidades autónomas; además de adelantarse en la adaptación gradual hacia una agricultura más sostenible, va que el sector lleva años invirtiendo para ser más pujante, más competitivo y más respetuoso con el medio ambiente.

Por lo tanto, si Andalucía es un modelo y un ejemplo en Europa, liderando además la captación de fondos con la anterior PAC, cómo puede ser vaya a ser la más perjudicada por este nuevo modelo; no tiene sentido.

Desde el PP entendemos el malestar de los agricultores y ganaderos, y desde Antequera decimos que vamos a defender con uñas y dientes al sector primario de la provincia y de la Vega de Antequera porque nos jugamos el pan y la sal en esta negociación.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, realice un reparto justo entre las CC.AA. de los fondos de la PAC, y aporte a Andalucía lo que corresponde, para no mermar los recursos del sector primario de la Vega de Antequera.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Antequera a octubre de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a realizar un reparto justo entre las CC.AA de los fondos de la PAC, y aporte a Andalucía lo que corresponde, para no mermar los recursos del sector primario de la Vega de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO SE APRUEBE EL ALZA EN LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LOS TIPOS PARA LOS AUTÓNOMOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a que no se apruebe el alza en las bases de cotización y los tipos para los autónomos, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE NO SE APRUEBE EL ALZA EN LAS BASES DE COTIZACIÓN Y LOS TIPOS PARA LOS AUTÓNOMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Sánchez prepara un nuevo hachazo para los autónomos, que el próximo año deberán hacer frente a un alza de las bases de cotización y de los tipos que se traducirá en una factura de entre 96 y 225 euros anuales.

Según recogen las cuentas públicas con más gastos de la historia, la base máxima de cotización para los autónomos queda en 4.139,40 euros y la mínima en 960,60 euros.





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





Este crecimiento se traducirá en 60 euros más al año para los autónomos y 76 euros para los societarios. También se producirá el año próximo un cambio en los tipos de cotización, que pasarán del 30,3% actual al 30,6%, lo que supondrá un aumento en la cuota de entre 36 euros y 149 euros anuales para los autónomos persona física y entre 44 y 149 euros para los societarios.

Es decir, que si se suman los incrementos, el de las bases y los tipos, el mordisco para el bolsillo de estos trabajadores se situará entre 96 euros y 225 euros anuales, dependiendo de si es para autónomo persona física o societarios.

Es una nueva injusticia fiscal del Gobierno de España, cuando muchos autónomos siguen en el alambre, sin saber si su actividad va a poder aguantar mucho tiempo, porque levantar la persiana es un esfuerzo titánico para muchas empresas, que luchan por recuperar el nivel de ventas anterior a la pandemia con la espada de Damocles de las menores ventas, el alza la luz y los carburantes y la espiral de los precios. Sin olvidar la dificultad que está teniendo el colectivo para acceder a los 7.000 millones de euros en ayudas directas por las duras condiciones que se fijaron en un principio.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, no se apruebe el alza en las bases de cotización y los tipos para los autónomos
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como al Ministerio de Trabajo y Economía Social

Antequera a octubre de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022

Hora: 10:33

La autenticidad de este documento





que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a que no se apruebe el alza en las bases de cotización y los tipos para los autónomos.
- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como al Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- 6. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL AUMENTO CON CARÁCTER INMEDIATO DEL NÚMERO DE SERVICIOS DE ALTA VELOCIDAD QUE UNEN EL TRAYECTO MÁLAGA-GRANADA Y QUE TIENEN PARADA EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular, señora Cebrián Sotomayor, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España al aumento con carácter inmediato del número de servicios de Alta Velocidad que unen el trayecto Málaga-Granada y que tienen parada en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA AL AUMENTO CON CARÁCTER INMEDIATO DEL NÚMERO DE SERVICIOS DE ALTA VELOCIDAD QUE UNEN EL TRAYECTO MÁLAGA -GRANADA Y QUE TIENEN PARADA EN ANTEQUERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según los planes internos con los que trabaja a día de hoy Renfe, la empresa comenzará la próxima semana las pruebas de alta velocidad entre Málaga y Granada para comenzar a enlazar las dos ciudades con trenes AVANT a finales del mes de octubre o comienzos de noviembre.

La empresa no quiere oficialmente dar fechas ya que se estudia si comenzar en esa fecha o esperar unas semanas más para que los trenes procedentes de Algeciras puedan entrar en la nueva estación urbana de Antequera.

La empresa ferroviaria solo prepara un enlace al día por sentido cuando antes de la pandemia estaba ultimando tres trenes diarios por sentido. Entonces, ya se consideraba que era solo un comienzo porque se preveía una demanda mayor.

en la web del Ayto. Antequera





Por un lado, el servicio se planea con un solo tren por sentido (ida de Málaga a Granada por la mañana y vuelta por la tarde). Por otro, Renfe no prevé utilizar para estas conexiones los trenes modelo 114 que ahora mismo tienen base en Granada. Lo que tiene previsto Renfe es llevarse estos coches a otros puntos de España v hacer el servicio con los mismos 104 que ahora utiliza entre Málaga y Sevilla.

A esta deficiente puesta en servicio de los enlaces por alta velocidad entre Málaga y Granada se une otra mala noticia: el segundo AVE entre Granada y Madrid que Renfe ha anunciado para el 15 de octubre perderá más tiempo que el ya pierde en Loja con la maniobra de acoplamiento al tren que viene de Málaga con el que fin de que a Madrid solo vaya un convoy.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno:

- Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, ponga aumenten el número de servicios de Alta Velocidad que unen el trayecto Málaga -Granada, y que tienen parada en Antequera, para dar cobertura a todas las personas que usan este tipo de transporte por motivos laborales, académicos o turísticos.
- Dar traslado de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

Antequera a octubre de 2021.

Dña. Ana Cebrián Sotomayor Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, Socialista y Ciudadanos, ninguna abstención y dos votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España al aumento con carácter inmediato del número de servicios de Alta Velocidad que unen el trayecto Málaga-Granada y que tienen parada en Antequera.



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022



- 2º. Disponer la remisión de certificación de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- 7. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE NO PRIORICE ENTRE LOS JÓVENES TITULADOS UNIVERSITARIOS, SOBRE LOS NO TITULADOS EN SUS PROGRAMAS DE EMPLEO PARA JÓVENES.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para instar a la Junta de Andalucía a que no priorice entre los jóvenes titulados universitarios, sobre los no titulados en sus programas de empleo para jóvenes, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar a la Junta de Andalucía a que no priorice entre los jóvenes titulados universitarios, sobre los no titulados en sus programas de empleo para jóvenes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos tenido conocimiento en el discurso del debate de la comunidad, del Presidente de la Junta de Andalucía de la puesta en marcha de programas de empleo para jóvenes en lo que se primará la contratación de jóvenes titulados universitarios entre las empresas andaluzas.

En el día de hoy, hemos conocido el resultado de la E.P.A. correspondiente al trimestre en la que se pone de manifiesto el grave problema del desempleo juvenil entre los andaluces.

La falta de plazas públicas en la formación profesional de Andalucía y la necesidad de profesionales en diferentes subsectores productivos, como paradójicamente en el de la construcción, provocan un desencaje entre oferta y demanda en el mercado laboral.

Entendemos que los jóvenes universitarios, ya han tenido una dedicación de presupuestos públicos que ha permitido financiar los estudios casi en el 95% en todos los casos, los que pueden pagarlos y los que no, por tanto la priorización también en el empleo, nos parece debería ser más equitativa entre jóvenes titulados y no titulados.

Los jóvenes andaluces no titulados, lo que precisan es ayuda de las instituciones para







capacitarse y poder aspirar a ocupaciones distintas a las residuales de la hostelería.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA.

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que no establezca criterios de preferencia entre titulados y no titulados universitarios en los programas de empleo que se pondrán en marcha desde la Junta para paliar el fuerte desempleo juvenil.

Segundo.- En caso de realizar alguna priorización nos parece más adecuada la de fomentar y promover la contratación de jóvenes en sectores en los que estén subrepresentados y atender especialmente a su cualificación y al empleo juvenil femenino.

Tercero.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal a la Diputación Provincial de Málaga, a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España.

Antequera, a 28 de octubre de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar a la Junta de Andalucía a que no priorice entre los jóvenes titulados universitarios, sobre los no titulados en sus programas de empleo para jóvenes.

8. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE PLAZAS FINANCIADAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES. CONCIERTO DE PLAZAS EN RESIDENCIA LA VEGA.

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a solicitud a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para incrementar el número de plazas financiadas en residencias de mayores, concierto de plazas en Residencia la Vega, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES. AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

SOLICITUD A LA CONSEJERIA DE IGUALDAD, POLITICAS SOCIALES Y CONCIALICION PARA INCREMENTAR EL NUMERO DE PLAZAS FINANCIADAS EN RESIDENCIAS DE MAYORES. CONCIERTO DE PLAZAS EN RESIDENCIA LA VEGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía los Servicios de Atención Residencial para personas mayores ofrecen alojamiento y manutención de manera permanente o temporal, desde un enfoque biopsicosocial, con los servicios de cuidados de carácter personal y sanitario. Estos servicios se prestan en centros de carácter social que, como sustitución del hogar familiar y ofrecen alojamiento, convivencia y atención integral.

En nuestra comunidad, con la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, se regularon en Andalucía aspectos esenciales de los centros residenciales de atención a personas mayores en situación de dependencia, con limitaciones en su capacidad por lo que este tipo de centros en nuestra comunidad deberán contar al menos con una capacidad de 30 personas y máxima de 180 personas usuarias. También deben disponer al menos con un 10% de capacidad para habitaciones individuales que garanticen las necesidades de todo tipo de personas usuarias.

También se estableció en la normativa autonómica que los centros residenciales con más de 60 plazas deberán modularse de tal forma que constituyan módulos de un máximo de 60 residentes o fracción, debiendo estar dotado cada módulo de los dormitorios y baños correspondientes y de una zona de servicios generales con las siguientes estancias mínimas: sala de estar, comedor y puesto de control.

Esta normativa andaluza está pensada para dotar a las personas mayores de las condiciones de mayor bienestar y en unas condiciones lo más parecidas posibles a su hogar, huyendo de los macro centros y buscando unas condiciones cercanas y accesibles.

En Andalucía los recursos más demandados por las personas en situación de

DOCUMENTO: 20221794950

Fecha: 04/01/2022





dependencia no son los centros residenciales, sino la ayuda a domicilio, que permite permanecer en su propio domicilio el mayor tiempo posible. Sin embargo, debemos ser conscientes que el envejecimiento de la población andaluza irá en aumento y serán necesarios en el futuro más centros residenciales y con mayor financiación pública para poder acceder a los

mismos en condiciones de equidad y sin discriminación en función de la capacidad económica de las personas mayores y sus familias.

Según los datos oficiales, en España existe un índice de cobertura de 4,2% lo que la aleja del objetivo del 5% que aconsejan los organismos internacionales, según el informe publicado por el IMSERSO. Además en los últimos años, la ratio de plazas residenciales por cada 100 personas mayores se ha reducido pasando de 4,56 a 4,22, a nivel nacional, lo que supone que en España son necesarias 70.000 nuevas plazas residenciales para los nueve millones de personas mayores de O años que residen en el país. Esto supondría en Andalucía la necesidad de contar con 27.981 nuevas plazas para cumplir con los parámetros recomendados por la OMS.

Andalucía contaba a finales de 2019, según los datos del IMSERSO, con 45.077 plazas en residencias para personas mayores, de las cuales 27.765 (62%) contaban con financiación pública y 17.312 (38%) con financiación privada, lo que supone la coincidencia con la media financiación pública de nuestro país.

Todo esto demuestra que en nuestra comunidad debería crecer en número de plazas residenciales para personas mayores, e incrementar la financiación pública para garantizar el acceso a personas en situación de dependencia. Sin olvidar la importancia de la apuesta por el empleo estable que estos recursos garantizan con más de 20.000 trabajadores y trabajadoras del sector de residencias.

Pese a ello, tan solo 350 plazas para personas mayores se ampliarán a finales de 2021, de las 800 anunciadas, y de ellas ninguna para personas mayores con trastornos de conducta, los más vulnerables, que necesitan una atención especializada y prioritaria en centros residenciales.

También llama la atención que ninguna de estas plazas se destine a centros de titularidad pública, a pesar de la demanda para ampliar plazas en centros e incluso abrir centros aún cerrados, pendientes de la financiación pública suficiente por parte de la Junta de Andalucía para poder hacerlo.

En nuestra ciudad contamos con la residencia de la Vega, centro que cuenta con 60 plazas dispones para usuarios/as y un total de 32 trabajadores en plantilla, acreditada por la Junta de Andalucía, reformada hace unos años, siendo un recurso de atención a dependientes, la Consejería de Igualdad y la Diputación de Málaga aún continúan sin conveniar plazas para los dependientes de Antequera y comarca.

Por ello, el Grupo Socialista eleva al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente PROPUESTAS:

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera solicita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación incrementar el número de plazas para personas mayores en situación de dependencia en centros residenciales de la comunidad autónoma, a través de una convocatoria especifica con 700 nuevas plazas con cobertura anterior al 30 de junio de 2022, de las que al menos 300 deberán conveniarse para ampliar las plazas financiadas en centros de titularidad pública.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Antequera solicita a la Junta de Andalucía que dote de concierto de plazas a la Residencia de la Vega, y con ello resolver la demanda de plazas residenciales en nuestra ciudad y la comarca.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Antequera solicita a la Diputación de Málaga que se comprometa y garantice la continuidad de la Residencia de la Vega de Antequera.

Antequera, 27 de octubre de 2021

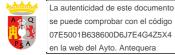
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a solicitud a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para incrementar el número de plazas financiadas en residencias de mayores, concierto de plazas en Residencia la Vega.

9. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE ACTÚE ANTE LA ESPECIAL GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN DE LAS URGENCIAS HOSPITALARIAS DE ANTEQUERA, ASÍ COMO PARA QUE DE MARCHA ATRÁS AL DESPIDO DE 8.000 PROFESIONALES SANITARIOS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma queda





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista. señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo relativa a solicitud a la Junta de Andalucía para que actúe ante la especial gravedad de la situación de las urgencias hospitalarias de Antequera, así como para que dé marcha atrás al despido de 8.000 profesionales sanitarios, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Solicitud a la Junta de Andalucía para que actúe ante la especial gravedad de la situación de las urgencias hospitalarias de Antequera así como para que dé marcha atrás al despido de 8.000 profesionales sanitarios

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un sistema sanitario público de calidad necesita una base sólida. Para poder disminuir las listas de espera, mejorar el nivel de salud de la población o racionalizar el gasto sanitario, es necesario potenciar y mejorar la sanidad pública, dotarla de recursos y equipamiento suficiente, mejorar las condiciones laborales de sus profesionales y gestionarla de acuerdo a criterios de calidad y no de ahorro económico.

Las reivindicaciones de los profesionales médicos, sindicatos, plataformas y partidos políticos abren una puerta a la esperanza frente al importante deterioro que se está dando en la sanidad pública en los últimos años de forma acusada.

En esta ocasión queremos centrarnos en el estado crítico en el que se encuentran las Urgencias Hospitalarias en Antequera por la falta de personal.

Según las últimas informaciones a las que ha tenido acceso, existe una disminución importante en cuanto al número de profesionales médicos en Urgencias. Esta se debe principalmente a tres factores: la obtención de plazas de médicos que se han presentado a las Oposiciones, y por tanto, dejan su puesto en el Hospital; la no contratación de personal para sustituciones y para las vacaciones; y la concesión de Comisiones de Servicio que se le da a los profesionales para irse a otras áreas o a otros centros. Todo ello está haciendo que el servicio de Urgencias no esté a la altura de las demandas de los usuarios.

Los profesionales diarios en Urgencias deben ser:

Días laborables; ocho trabajadores por la mañana, ocho por la tarde y cinco por la noche, repartidos en un filtro, tres consultas policlínicas, uno en observación de sillones, uno en observación de camas, uno en consulta policlínica respiratorio y uno

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022

Hora: 10:33

La autenticidad de este documento





en observación de camas y sillones respiratorios.

Días festivos; seis por la mañana, seis por la tarde y cinco por la noche, que es lo que se estipuló en el acuerdo alcanzado con la dirección del centro.

Se añaden dos profesionales por la mañana y otros dos por la tarde para el circuito respiratorio, junto a uno por la noche.

La realidad es que, diariamente, hay un déficit de seis a siete médicos por día, lo que supone hasta un tercio del total. Esto está provocando que las demoras sean mayores, lo que supone que los usuarios pueden tardar entre tres y cuatro horas en ser atendidos, además de una sobrecarga a los propios médicos, que hace que no puedan rendir al cien por cien, y que muchos de ellos se estén planteando dejar las Urgencias en el Hospital de Antequera porque se ven sobrepasados.

La situación se agrava aún más si hablamos del circuito respiratorio, al no haber médicos perennes en el mismo, lo que a su vez, está provocando que los médicos que están pasando consulta en el circuito convencional tengan que dejar su puesto, equiparse con el EPI, atender al paciente, quitarse el EPI y volver a su consulta, alargando aún más las demoras que se están produciendo. Así difícilmente se puede garantizar una adecuada y segura atención a los pacientes como los propios trabajadores han puesto en conocimiento de la Gerencia del Hospital.

La situación en el circuito COVID es muy preocupante. Si bien es cierto que los datos de incidencia acumulada son actualmente bastante bajos, también hay que pensar en la campaña de la gripe que acaba de empezar. Todos los expertos están augurando un aumento de esta infección con respecto al año pasado, ya que las restricciones se están eliminando y hay mayor movilidad. Todos estos casos van a tener que ser atendidos por el circuito respiratorio. La situación puede agravarse aún más de seguir sin médicos fijos en respiratorio.

Otro de los puntos importantes a lo que esta sobrecarga por falta de personal está abocando a una mala atención a los MIR. No se está atendiendo adecuadamente las necesidades formativas de los MIR que cada año llegan a esta unidad, ya que no se dispone del tiempo necesario por falta de personal suficiente.

En este sentido, sorprende la irresponsabilidad de Moreno Bonilla al poner en la calle a 8.000 profesionales sanitarios cuando la sanidad andaluza está bajo mínimos. Desde el PSOE compartimos la indignación de profesionales, sindicatos y usuarios de la sanidad pública por la decisión del presidente de la Junta de despedir a 8.000 profesionales sanitarios, lo que es algo irresponsable porque deja al descubierto el sistema sanitario público en diferentes servicios. Un personal sanitario que no sólo hace refuerzo Covid y que si se pone en la calle podrá marcharse a otras comunidades donde tengan mejores oportunidades y salarios y cuando la comunidad quiera de nuevo recurrir a ellos, puede que no estén.

No queremos pensar que a lo mejor esa es la intención, dar puntilla a la sanidad pública y seguir favoreciendo a la sanidad privada, porque la gente encuentre el sistema público deteriorado y no le quede más remedio que hacerse un seguro

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





privado, quien pueda.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de Antequera eleva las siguientes PROPUESTAS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Antequera solicita a la Consejería de Sanidad que actúe ante la especial gravedad de la situación de las Urgencias Hospitalarias de Antequera por falta de profesionales sanitarios y cumpla los compromisos adquiridos en cuanto al mínimo de facultativos por turno en las Urgencias, incluyendo los periodos de vacaciones, con la contratación de los médicos necesarios para ello.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Antequera solicita al Gobierno de la Junta de Andalucía que reconsidere y dé marcha atrás en el despido de 8.000 profesionales sanitarios.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de esta moción así como del voto emitido por cada grupo municipal al Colegio de Médicos de Málaga Comarcal de Anteguera, Sindicatos, Asociaciones de Vecinos de Antequera y Grupos políticos con representación en el Parlamento andaluz.

Antequera, a 27 de Octubre de 2021

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a solicitud a la Junta de Andalucía para que actúe ante la especial gravedad de la situación de las urgencias hospitalarias de Antequera, así como para que dé marcha atrás al despido de 8.000 profesionales sanitarios.

10. - DICTAMEN PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA PARA EL APOYO AL MINISTERIO DE TRABAJO EN LAS NEGOCIACIONES PARA LA DEROGACIÓN DE LA REFORMA





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





LABORAL DE 2012.

Continúa ausente de la sesión en este momento el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma sique estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para el apoyo al Ministerio de Trabajo en las negociaciones para la derogación de la reforma laboral de 2012, siendo el texto de la misma el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA EL APOYO AL MINISTERIO DE TRABAJO EN LAS NEGOCIACIONES PARA LA DEROGACIÓN DE LA REFORMA LABORAL DE 2012

Los partidos políticos que forman el actual gobierno propusieron durante la campaña electoral la derogación de la reforma laboral de 2012. En el punto 1.3 del acuerdo de gobierno, firmado por el Partido Socialista Obrero Español y por Unidas Podemos, se reiteró la promesa de derogación de la reforma laboral.

Tras el estallido de la crisis económica y ante la difícil situación generada por la pandemia, el gobierno envió a la Unión Europea el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia», en que se proponen toda una serie de medidas para acceder a los nuevos instrumentos comunitarios de financiación Next Generation. Una de esas medidas es la aprobación de una nueva reforma laboral.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social ha impulsado las negociaciones con la intención de aprobar esa nueva reforma antes de finalizar el año, sin embargo la Vicepresidenta y Ministra de Asuntos Económico, pretende dificultar la derogación de la reforma laboral en una clara actitud contraria los intereses de la clase trabajadora a los que la reforma laboral del año 2012 desnudo de derechos.

Ante el inicio de estas negociaciones, nuestro grupo municipal considera que es necesario posicionarse y tomar partido, mostrando nuestro apoyo a la Ministra de Trabajo que defiende la recuperación de derechos para la clase trabajadora en nuestro país.

Aprobar una nueva reforma laboral no significa necesariamente derogar la reforma laboral aprobada en 2012, que profundizó en la senda marcada por anteriores reformas. Durante las últimas décadas, se ha constatado un grave retroceso de los derechos de los trabajadores y trabajadoras que se ha tratado de justificar de diferentes formas. Una de ellas, es el recurso a la llamada "flexiseguridad", adoptada





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





como política oficial por la Unión Europea y según la cual es necesario dotar de una mayor flexibilidad a las empresas para garantizar, a cambio, mayor estabilidad en el empleo. Las últimas reformas laborales aprobadas en España y en otros países de la UE, así como buena parte de las medidas extraordinarias adoptadas en el ámbito laboral durante la pandemia, han pretendido encontrar justificación en la "flexiseguridad".

La práctica no ha confirmado esas teorías. Por el contrario, avanza la precariedad y se generaliza el fraude, crece el porcentaje de trabajadores pobres y se generaliza el miedo y la inseguridad. Los trabajadores y trabajadoras cada vez cuentan con peores condiciones laborales y con menos posibilidades de hacer valer sus derechos, mientras retrocede la negociación colectiva y se trata de debilitar el papel de las organizaciones sindicales.

Es necesario derogar el contenido esencial de las últimas reformas laborales. Es necesario impulsar un cambio de tendencia que permita recuperar los derechos laborales y sociales, por los que lucharon con gran sacrificio anteriores generaciones, y conquistar nuevos derechos en la perspectiva de construir una sociedad más justa y libre de toda forma de explotación.

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Recuperar la indemnización por despido improcedente equivalente a 45 días de salario por año, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a 1 año, eliminando la actual limitación a un máximo de 24 mensualidades.

Segundo.- Recuperación de los salarios de tramitación en caso de despido improcedente. La empresa deberá abonar los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectividad del despido hasta la declaración de improcedencia, con independencia de que exista o no readmisión.

Tercero.- Derecho de opción entre readmisión e indemnización por parte del trabajador en caso de despido improcedente.

Cuarto.- Nulidad de los despidos sin causa justificada a los trabajadores en situación de Incapacidad Temporal, haciendo efectivo en el ámbito laboral el derecho a la protección de la salud contemplado en el artículo 43.1 de la Constitución española.

Quinto.- Baremo de indemnizaciones en caso de despido nulo que actúe como mínimo legal, sentando un criterio uniforme que elimine la actual discrecionalidad.

Sexto..- Prohibición de los despidos colectivos por causas económicas en empresas con beneficios.

Séptimo.- Indemnización de 33 días por año de antigüedad, sin límites de mensualidades, en los despidos objetivos.

en la web del Ayto. Antequera





Octavo.- Autorización preceptiva por parte de la autoridad laboral de los ERES y los ERTES previo informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Noveno.- Eliminación de la posibilidad de descuelque de los convenios colectivos del artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Decimo.- Recuperación de la ultraactividad de los convenios colectivos hasta la firma de un nuevo convenio.

Decimo Primero.- Recuperación de la prioridad aplicativa del convenio colectivo general sobre el convenio de empresa.

Decimo Segundo.- Sustitución de las actuales modalidades de contratación temporal (incluidos los contratos en prácticas y para la formación y el aprendizaje) por un solo modelo de contrato temporal. Recuperar la causalidad en la contratación temporal reforzando la presunción de indefinición del contrato de trabajo y elevando las sanciones en caso de fraude.

En Antequera a 26 de Octubre de 2021"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor de los miembros del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para el apoyo al Ministerio de Trabajo en las negociaciones para la derogación de la reforma laboral de 2012.

11. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA PARA LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOLAR UBICADO EN CALLE HERRADORES 70 Y LA REALIZACIÓN DE UNA CONEXIÓN PEATONAL DESDE EL PROPIO SOLAR HASTA LA TRASERA DE LA ALCAZABA CON LA CREACIÓN DE UN MIRADOR EN DICHA ZONA.



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la misma vuelve a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la adquisición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del solar ubicado en calle Herradores 70 y la realización de una conexión peatonal desde el propio solar hasta la trasera de la alcazaba con la creación de un mirador en dicha zona, siendo el texto de la misma el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOLAR UBICADO EN CALLE HERRADORES 70 Y LA REALIZACION DE UNA CONEXIÓN PEATONAL DESDE EL PROPIO SOLAR HASTA LA TRASERA DE LA ALCAZABA CON LA CREACIÓN DE UN MIRADOR EN DICHA ZONA.

La Alcazaba de Antequera es sin duda uno de los principales activos turísticos y culturales que tenemos en nuestra ciudad. Sus orígenes pueden datar de época romana, aunque se menciona por primera vez en los escritos del siglo XI de Semuel ibn Nagrella, poeta judío de Badis, tercer rey de la taifa de Granada.1 Coinciden esta fecha con la dominación almohade cuando se construyeron dos anillos de murallas que siguen actualmente en pie. Estas murallas evitaron la conquista por parte del monarca de la corona castellana Pedro I en 1361, siendo denominada como "ciudad fuerte". Tras este hecho, se reforzaron las defensas y se construyó una barbacana, se reedificaron puertas y se construyó una coracha.

La ciudad y su alcazaba finalmente caen en manos cristianas durante la Toma de Antequera que duró cinco meses en 1410, en el que fue considerado posteriormente como "el mayor triunfo del cristiano entre la batalla del Salado y la conquista de Granada". El regente Fernando de Trastámara, quien gobernaba Castilla en ese momento, pronunció la célebre frase "Salga el Sol por Antequera y sea lo que Dios quiera"; desde su éxito fue conocido como Fernando de Antequera.

En 1429 se celebraron las Cortes de Aragón en la fortaleza con Alfonso V como monarca¹. ¹Referencia extraída del enlace https://es.wikipedia.org/wiki/Alcazaba_de_Antequera

La recuperación de las murallas exteriores de la Alcazaba fue sin duda una de las principales actuaciones para la recuperación de nuestro patrimonio llevada a cabo por el Alcalde de la Ciudad D Jesús Romero Benítez, ya que desde el año 1989 hasta el



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





año 2002 fue recuperando parte del recinto amurallado, adquiriendo las casas que se encontraban adosadas a la muralla, y recuperando parte dela muralla de la Madina nazarí existente entre la antigua Puerta de la Villa (Arco de los Gigantes) y la desaparecida Puerta de las Bastidas (de ésta aún se conservan importantes restos). situada en el punto en el que convergen las calles Bajada del Río, Niña de Antequera y Colegio.

Así mismo en aquella época se hicieron importantes trabajos de puesta en valor del recinto amurallado y de la propia Alcazaba, actuaciones como la restauración de la trasera de la Real Colegiata de Santa María, Calle San Salvador, reconstrucción de la Torre Albarrana y otras importantes actuaciones que han conseguido crear un conjunto amurallado de los mejores conservados de Andalucía.

Sin embargo esa importante labor no ha tenido un hilo de continuidad por las siguientes corporaciones. Aun se pueden observar cómo los paños de muralla existentes en la Calle Niña Antequera necesitan una urgente consolidación y puesta en valor, así como el propio entorno de la Alcazaba.

En este contexto la presente propuesta, pretende ser el punto de partida para el inicio de una nueva senda que lleve la completa recuperación del recinto amurallado de la Alcazaba. En esta primera actuación se propone al actual Equipo de Gobierno la adquisición del solar ubicado en calle Herradores 70, que podría unir la referida calle con la falda de la torre del homenaje considerada como la de mayor anchura de las musulmanas andaluzas, a excepción de la Calahorra de Gibraltar y que da nombra al Reloj de Papabellotas. Esta unión daría una solución de continuidad a un itinerario peatonal que iría desde la misma plaza de San Sebastián por cuesta San Judas continuando por el tramo de escaleras anexo a la Fuente del Toro y que continuaría por Calle Herradores hasta llegar a los pies de la Torre del Homenaje.

La siguiente fase de la actuación seria la instalación de un mirador con una zona de esparcimiento en la referida zona. Las vistas desde este lugar son únicas en nuestra ciudad con una panorámica completa de la ciudad, y son muchos los turistas que llegan hasta aquí "perdidos" buscando la entrada de la Alcazaba. Dicha actuación dotaría a nuestra ciudad de un mirador único que podría extenderse además no solo hacia la propia ciudad sino que ofrece unas vistas únicas del Torcal de Antequera.

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la adquisición del solar ubicado en Calle Herradores 70

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento para la realización de un proyecto de conexión peatonal de Calle Herradores a través del solar ubicado en el número 70 de la referida calle con la Torre del Homenaje de la Alcazaba





TERCERO.- Realización de un proyecto de construcción de mirador a los pies de la Torre del Homenaje de la Alcazaba.

CUARTO.- Continuación del Provecto de recuperación del conjunto de murallas que fue iniciado por el Alcalde de la ciudad D. Jesús Romero Benítez en los años 80 y 90.

En Antequera a 26 de Octubre de 2021"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos primero y segundo de la propuesta; por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto tercero de la propuesta, y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto cuarto de la propuesta; acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU para la adquisición por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del solar ubicado en calle Herradores 70 y la realización de una conexión peatonal desde el propio solar hasta la trasera de la alcazaba con la creación de un mirador en dicha zona.

12. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CHUMBERA EN EL PAISAJE DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la recuperación de la chumbera en el paisaje de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022



"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Francisco de Paula Matas García en calidad de Portavoz del el Grupo Municipal Izquierda Unida-AA, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente propuesta:

PROPUESTA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA CHUMBERA EN EL PAISAJE DE ANTEQUERA.

Las chumberas llegaron a España en el siglo XVI, entre 1548 y 1570, de la mano de los conquistadores españoles. Se cree que llegaron desde México y por tanto siempre ha sido una planta alóctona. Empezaron a formar parte del paisaje de la costa mediterránea y de nuestra ciudad al resistir bien a las sequías y los vientos. Brotan con plantar una de sus palas en la tierra. Su expansión se produjo en apenas un siglo. Sin embargo, fue en Almería donde se introdujo de forma masiva, como consecuencia de la aplicación de políticas de reforestaciones durante los años 50 y 60 del siglo XX. En la actualidad, en España esta especie está en decadencia, mientras en otros países el cultivo vive momentos de auge. En Andalucía, la variedad de chumbera más común es la Opuntia ficus. La especie fue utilizada como planta silvestre para vallar de manera natural las lindes entre las parcelas y como alimento para el ganado. Sin embargo en el año 2014 una plaga de la denominada 'Dactylopius Opuntiae' y 'Dactylopius Coccus', popularmente denominados como 'cochinilla del carmín' ha arrasado con la práctica totalidad de los ejemplares que se conservaban en nuestra ciudad, conservándose únicamente un ejemplar en la esquina del Puente de los Remedios con la Urbanización de la Peseta.

La falta de tratamiento ha terminado por convertir a la cochinilla en una plaga. Cubren de blanco las pencas hasta acabar con la planta. Se alimentan de su savia y las seca. Su presencia no era ninguna novedad, sin embargo la dejadez de los dueños a la hora de tratarlas ha terminado por pasarles factura.

La consecuencia más inmediata es que cada vez hay menos higos chumbos que lleven el sello de 'made in Antequera'. Su escasez es tal que quienes se ganan la vida comerciando con ellos los meses de verano en Antequera, están teniendo que trasladarse a otras provincias andaluzas como Granada, Córdoba o Sevilla para hacerse con los chumbos.

El problema de esta especie, es que está catalogada como invasora, desde el año 2013 por el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras y no está considerada de interés comercial agrícola. Ni tan siguiera está catalogada como cultivo agrícola. Ello hace que la Consejería de Agricultura no considere la cochinilla como un tema de su competencia. Sin embargo su presencia en el paisaje meridional español durante medio milenio, ya plenamente naturalizada; su integración en el ecosistema como base de formaciones de matorral asociado, que sirve de refugio a muchas especies de insectos, aves, reptiles y pequeños mamíferos; sus aplicaciones como planta de linde, elemento de





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022

Hora: 10:33

La autenticidad de este documento





contención de terrenos sueltos y escarpados y alimento humano y del ganado; y últimamente su potencial para producir bioetanol y su capacidad como bioabsorbente ecológico de metales en aquas residuales, justifican sobradamente la descatalogación de esta especie como invasora y su inmediata recuperación en nuestro paisaje.

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a la descatalogación de la Chumbera como especie invasora, del listado previsto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto

SEGUNDO.- Instar a Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a iniciar un programa de lucha y erradicación dela plaga de la cochinilla para la recuperación de la chumbera.

TERCERO.- Iniciar desde el Ayuntamiento de Antequera un programa para la conservación y replantación de la chumbera en nuestra ciudad mediante siendo plantadas en zonas públicas idóneas dadas las características especiales de la chumbera.

CUARTO.- Hacer partícipe a la sociedad civil de nuestro pueblo (asociaciones y entidades privadas) en la recuperación de la chumbera.

QUINTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos las distintas asociaciones medioambientales v vecinales de la ciudad de Antequera

En Antequera a 26 de Octubre de 2021"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y seis votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto primero de la propuesta; por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación del punto segundo de la propuesta, y por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





Municipales Popular, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, en cuanto a la aprobación de los puntos tercero, cuarto y quinto de la propuesta; acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal de Adelante Anteguera-IU para la recuperación de la chumbera en el paisaje de Antequera.
- 2º. Disponer dar traslado del presente acuerdo a las distintas asociaciones medioambientales y vecinales de la ciudad de Antequera.

13. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA CREACIÓN DE MAPAS TURÍSTICOS DE ANTEQUERA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco Matas García, por lo que la misma queda integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la creación de mapas turísticos de Antequera para personas con discapacidad visual, siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE MAPAS TURÍSTICOS DE ANTEQUERA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención hacia el mercado del turismo accesible representa un desafío para el sector del turismo, en términos de mejorar las políticas y movilizar la inversión para realizar las mejoras necesarias de manera generalizada a corto y largo plazo. Sin embargo, con el enfoque adecuado, el sector turístico también tiene una oportunidad de oro para servir a un mercado importante y en crecimiento, ganar nuevos clientes y aumentar los ingresos.

'Turismo accesible para todos' es una forma de turismo que implica un proceso de colaboración entre los interesados para permitir a las personas con discapacidad





acceso (en distintas dimensiones, entre ellas las de movilidad, visión, audición y cognición) funcionar independientemente, con igualdad y dignidad, gracias a una oferta de productos, servicios y entornos de turismo diseñados de manera universal.

Las recomendaciones de la OMT indican las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas informáticos y la tecnología de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. La accesibilidad debería estar presente en toda la cadena turística, las conexiones entre todos los lugares, servicios y actividades deberían estar bien planificadas y probadas.

El personal de los lugares turísticos desempeña un papel importante en la reducción de las posibles deficiencias de acceso o la solución de las dificultades imprevistas y su formación en la conciencia de la discapacidad y la atención al cliente puede minimizar las barreras que encuentran las personas con discapacidad. El personal de los establecimientos turísticos y de los servicios afines debería estar preparado para conocer, entender y tratar las necesidades que planteen los clientes con alguna discapacidad.

En virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, el personal debería recibir una formación adecuada respecto a los derechos de las personas con discapacidad, a fin de prestar mejor asistencia y los servicios garantizados por esos derechos, supervisar y prestar los servicios necesarios y explicar el funcionamiento de las instalaciones diseñadas para clientes con discapacidad.

Entre el personal debería haber empleados que conozcan los medios de comunicarse con discapacitados sensoriales. La Administración autonómica y estatal en materia de turismo tiene un papel esencial a la hora de facilitar y coordinar las acciones consultativas entre los diferentes agentes involucrados e impulsar políticas de turismo accesible de una manera transversal. Toda esta labor ha de fundamentarse en mecanismos de seguimiento de responsabilidades y evaluación de resultados de todas las partes implicadas, especialmente del sector público, con el fin de asegurar un compromiso político, una mejor gobernanza y más transparencia.

La concienciación en cuanto a la estandarización pasa por la implantación de estándares de calidad claramente definidos para aplicar en las empresas turísticas y por la inclusión de los mismos dentro de la legislación vigente. Las personas con discapacidad precisan de garantías para vivir con plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos en la vida económica, social y cultural de la sociedad. La Constitución española, en su artículo 14, reconoce la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer ningún tipo de discriminación.

Por su parte, el artículo 9.2 de la misma establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social. El artículo 10 de la Constitución, relativo a los derechos y deberes fundamentales, establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social. Sobre la base de estos preceptos, la Constitución, en su artículo 49, refiriéndose a las personas con discapacidad, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

Los poderes públicos deben, por tanto, asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de todos los derechos humanos: civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. También en el ámbito internacional existe una gran sensibilidad en torno a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social. Así, tanto las Naciones Unidas como el Consejo de Europa o la Unión Europea, vienen trabajando en la elaboración de documentos sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Desde Ciudadanos Antequera llevamos trabaiando desde el comienzo de esta legislatura en el impulso de medidas para convertir Antequera en un destino accesible universal.

En esta ocasión, apostamos por la puesta en marcha de un nuevo recurso turístico en nuestro municipio que permita a personas invidentes disfrutar de nuestra ciudad, a través de planos y mapas en escritura Braille y con macrocaracteres.

Plano táctil

Con el objetivo de eliminar barreras y mejorar la accesibilidad de Anteguera, a través de este tipo de panel se facilita a las personas invidentes conocer los detalles de las calles que conforman nuestro municipio, contribuyendo a lograr una ciudad más accesible. Además, se mostrarían los puntos de interés del centro de la ciudad y, además, se incorporaría un código QR que conectase a la web de Turismo del Ayuntamiento, facilitando información de interés.

Aparte de señalarse los principales recursos turísticos, además de las posibles rutas accesibles, se incluirían los principales edificios y lugares de interés de la ciudad, desde recursos patrimoniales y culturales, edificios religiosos, monumentos, hitos arquitectónicos, etc.

Los planos tacto visuales constituyen una herramienta fundamental a la hora de transmitir y enseñar conceptos y relaciones espaciales, ayudar a crear mapas cognitivos y para la comprensión de la configuración espacial de áreas concretas, todo ello al objeto de desarrollar destrezas que posteriormente permitan a los usuarios planificar sus itinerarios.

Dicho plano/os se debería de instalar en las proximidades de la Oficina de Turismo y de los principales recursos turísticos con los que cuenta Antequera.





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022

Hora: 10:33

La autenticidad de este documento





Mapa en braille y con macrocaracteres

Por otro lado, proponemos la creación e impresión de mapas en braille y con macrocaracteres que puedan ser distribuidos en la Oficina de Turismo y en los establecimientos hoteleros de nuestro municipio, y que de este modo facilitemos y ayudemos a planificar y mejorar las visitas a las personas con discapacidad visual que visiten Antequera. Por tanto, pretendemos fomentar en nuestra zona un turismo inclusivo para todas las personas, ya que a través de este material específico promocionamos una nueva forma de entender el turismo, más integral y que favorece a su vez el desarrollo de un turismo de calidad y acerca, en este caso, nuestra magnífica ciudad a personas con discapacidad visual.

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Antequera, a través de las áreas de Turismo y Accesibilidad llevará a cabo las gestiones oportunas para la implantación en Antequera de planos táctiles, y mapas en braille y macrocaracteres para mejorar la accesibilidad turística para personas con discapacidad visual.
- 2. Dar traslado de estos acuerdos a los representantes de la Fundación ONCE en Antequera, y a las asociaciones para personas con discapacidad presentes en nuestro municipio.

Antequera a 25 de octubre de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la creación de mapas turísticos de Antequera para personas con discapacidad visual.





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





14. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA QUE ANTEQUERA SEA UN MUNICIPIO FAVORABLE PARA LA INNOVACIÓN DIGITAL Y CREATIVA.

Continúa ausente de la sesión en este momento el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco Matas García, por lo que la misma sigue estando integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la puesta en marcha de medidas para que Antequera sea un municipio favorable para la innovación digital y creativa, siendo el texto de la misma el siguiente

"MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE MEDIDAS PARA QUE ANTEQUERA SEA UN MUNICIPIO FAVORABLE PARA LA INNOVACIÓN DIGITAL Y CREATIVA

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concepto de "economía creativa" engloba a la industria cultural tradicional (arte, diseño, publicidad, gastronomía, entretenimiento, arquitectura...) pero también a la llamada economía del conocimiento (educación, investigación, alta tecnología, IT, robótica, industria aeroespacial...). Situar a Antequera como una ciudad innovadora puede traducirse de muchas formas diferentes y bajo múltiples paradigmas. Se pueden seguir modelos de muy diferente índole.

Por ello, desde Ciudadanos Antequera proponemos la puesta en marcha de una estrategia de Transformación Digital bajo el Primer Plan de Modernización e Innovación de Antequera, donde pretendemos buscar un posicionamiento de nuestra ciudad en las tendencias de la década de los años 20's del siglo XXI. Un plan que debe seguir las siguientes claves:

El Ayuntamiento de Antequera debe tener como uno de sus objetivos principales que los ciudadanos, profesionales y empresas dispongan de los mejores servicios públicos garantizando una gestión de calidad y ofreciendo la mayor transparencia y accesibilidad de la información, tanto a las personas físicas como jurídicas que tengan relación con nuestra Administración.

La llegada del siglo XXI vino acompañada de lo que tendió a llamarse como "la era del conocimiento", basada en el acceso masivo a la información y las facilidades para la comunicación mediante nuevas tecnologías, extendiéndose a gran velocidad y ofreciendo enormes posibilidades de interrelación entre las personas, así como planteando nuevos retos. La consecuencia de lo anterior ha sido la relevancia que han





DOCUMENTO: 20221794950

Fecha: 04/01/2022

Hora: 10:33

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código





tomado las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en nuestras vidas. El acceso rápido y directo de individuos y empresas a la información ha propiciado un cambio del sistema productivo tradicional hacia una economía del conocimiento en la que precisamente la información es la nueva "materia prima".

Todos estos cambios afectan de lleno a las Administraciones Públicas (AAPP), que deben desarrollar procedimientos en aras de mejorar la eficacia, accesibilidad, transparencia y calidad de los servicios que prestan a sus ciudadanos. Por particularizar en lo local como ámbito más directo en la relación con los ciudadanos, los Ayuntamientos deben afrontar un doble proceso de cambio: el fomento de la incorporación de ciudadanos y empresas a la sociedad del conocimiento a través de servicios públicos de calidad y, a su vez, la modernización y adaptación interna de sus infraestructuras para agilizar la transformación digital necesaria.

Por otra parte, el año 2020 trajo consigo uno de los desafíos y retos más duros y cruciales que nos hayamos encontrado en las últimas décadas. La crisis sanitaria mundial de la COVID-19 puso de manifiesto la necesidad absoluta e incuestionable de una Transformación Digital bien entendida y focalizada, con el fin de continuar con la actividad social y económica de nuestros pueblos, ciudades y países. Hoy día, sin frivolizar sobre lo trágico de la pandemia y si convertimos las amenazas en oportunidad, podemos decir que ya nadie cuestiona la Transformación Digital como vía para garantizar una sociedad y economía del futuro blindadas ante cualquier obstáculo de estas características. Miramos hacia el futuro con esperanza y con ganas de transformar.

¿Normativa?

Las Leyes en vigor 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público. vienen a configurar un escenario en el que la tramitación electrónica debe constituir la actuación habitual de las Administraciones en sus múltiples vertientes de gestión interna, de relación con los ciudadanos y de relación de aquellas entre sí. Como se dice en la parte expositiva de la Ley 39/2015, "una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados a la vez que facilita una mejor transparencia".

De acuerdo con estas Leyes y con el fin de garantizar los derechos digitales de los ciudadanos, desde Ciudadanos Antequera pretendemos avanzar, afianzar y profundizar en la estrategia de Transformación Digital del Ayuntamiento de Antequera, desde ambas caras del mismo prisma: tanto la interna, como la externa hacia el ciudadano.

¿La estrategia?

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera

La Estrategia de Transformación Digital, bajo el paraguas de este Primer Plan de Modernización e Innovación del Ayuntamiento de Antequera que proponemos desde Ciudadanos Antequera, se debe centrar sobre los siguientes pilares:

-Infraestructuras Digitales. Uno de los pilares fundamentales de la Estrategia y del



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





Plan es profundizar en la mejora y robustecimiento de las infraestructuras del Ayuntamiento, a nivel de comunicaciones, seguridad y optimización de nuevos sistemas y paradigmas de conexión.

- -Transparencia y Buen Gobierno. Visibilidad y servicio público hacia los vecinos y vecinas para la rendición de cuentas por parte del Ayuntamiento. Se incluyen en este punto todos los proyectos relacionados con nuevos portales Web, Transparencia, Sugerencias y Reclamaciones, y Open Data).
- -Administración Digital. Mejorar y optimizar la eficiencia interna de todas las áreas del Ayuntamiento, implantando una Administración Electrónica potente. Gestión de aplicativos modernos y adaptados al siglo XXI, nuevo Gestor de Expedientes, así como mejorar la organización entre áreas de forma telemática bajo un nuevo paradigma de inteligencia administrativa pública.
- -Ciudadanía Digital. Nos referimos al concepto de «Ciudadanía Digital» como la construcción de pautas de convivencia y de comportamiento cuando interactuamos en entornos virtuales. Por tanto, la ciudadanía digital implica construir cuáles son los derechos y las responsabilidades de los usuarios de los entornos virtuales, en un espacio de participación. Y por extensión, un ciudadano digital es aquella persona que utiliza las TIC para contribuir en su sociedad, el gobierno de su ciudad o de su país y en la política. Englobamos en este pilar todo lo relacionado con la digitalización hacia el ciudadano (trámites y servicios telemáticos, cita previa online, inscripciones municipales online, reducción de la brecha digital en torno a dotación de equipos en estancias municipales y formación digital, concepto de tarjeta ciudadana, servicios inteligentes para la eficiencia de los servicios públicos - Smart Cities -, y mucho más...).

Si a todo lo anterior le sumamos la profunda y grave crisis derivada del COVID- 19, estamos en la obligación social - incluso moral - de convertir la debilidad en fortaleza y la amenaza en oportunidad, con el fin de dejar un futuro más digital y sostenible. Quizá, los dos principales retos para alcanzar una Transformación Digital plena en cualquier ámbito. Sin minimizar socialmente un ápice la tragedia que supone la crisis sanitaria/económica del COVID-19, lo único que nos queda es intentar poner en valor las oportunidades que se presentan. La imperante necesidad de cambio y de Transformación Digital hoy ya nadie lo cuestiona, incluso aquellos que pudieran recelar hace escasos meses, son plenamente conscientes de que la innovación tecnológica alivia, en buena medida, los posibles efectos de bloqueo socioeconómico y productivo de un país, una región o un municipio. Una parálisis producida por una pandemia nunca antes vista, de unas características muy concretas que la hacen única en este mundo globalizado e hiperconectado.

Sin embargo, es fundamental explorar y conocer qué modelos de desarrollo existen en el mundo, cómo se ha impulsado la innovación en determinadas zonas y qué formas han adoptado los diferentes ecosistemas de emprendimiento en ciudades de tamaño similar. El objetivo es lograr que Antequera se consolide como un ecosistema favorable a la innovación, favoreciendo una economía sostenible e igualitaria capaz de

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





atraer y retener talento creativo y digital.

A pesar de que el modelo económico actual favorece a grandes núcleos de población en los que se concentran un gran número de trabajadores (capital humano) y actores financieros (capital económico), existen numerosas ciudades intermedias (de entre 20.000 y 500.000 habitantes, según la Unión Europea) capaces de competir en un mundo global. Son ciudades que tienen un posicionamiento como centros creativos que favorecen el talento que se ubica en ellas. Los vecinos y vecinas de Antequera deben poder percibir que los esfuerzos dedicados a fomentar la innovación creativa y digital redundan en una ciudad mejor para todos, máxime en estos momentos de incertidumbre social que nos ha tocado vivir derivados del COVID-19.

Por tanto, resulta crucial poder resaltar las virtudes de la ciudad y conocer todos los activos que van a favorecer su posicionamiento, ofreciendo los mimbres con los que desarrollar un relato de ciudad propio, que nos permita significarnos con la personalidad y características que nos son naturales en diferentes niveles o conceptos (talento, sostenibilidad, innovación...). Tendríamos la oportunidad de conocer todo lo necesario para comunicar Antequera de una forma efectiva y diferenciada en el exterior, consiguiendo mejorar su posicionamiento y generando un mayor sentido de pertenencia en la propia ciudad por parte de los representantes de ese talento creativo y digital.

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Antequera estudiará, presupuestará y desarrollará el primer Plan de Modernización e Innovación de Antequera (2022-2026) con los obietivos de:
 - ❖ Atraer, retener y visibilizar el talento. Antequera debe alcanzar un posicionamiento que nos permita captar talento procedente de otros lugares, evitando que el propio se traslade a entornos más competitivos. Por ello, es necesario visibilizar de forma interna con todos los medios a nuestro alcance ese posicionamiento de nuestra ciudad como un ecosistema favorable para la clase creativa.
 - Puesta en valor. Antequera y sus instituciones ofrecen un gran número de oportunidades para que el talento existente en la ciudad pueda ponerse en valor y generar oportunidades que contribuyan a su consolidación. Para ello, se propone estudiar la creación de un Plan Estratégico que defina los principales ejes de trabajo, cuáles son sus objetivos, e impulsar una buena estrategia continuada en el tiempo a lo largo de los años en un futuro a corto, medio y largo plazo.
- 2. El Ayuntamiento de Antequera estudiará y valorará la creación de una marca destino en el ámbito de la innovación digital y creativa que aporte valor a las entidades que se ubiquen, o decidan ubicarse, en Antequera.



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





3. Dar traslado de estos acuerdos a la ACIA, a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de Antequera, y a la asociación 'Por Antequera'

Antequera a 25 de octubre de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU don Francisco Matas García, por la que misma vuelve a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y Ciudadanos, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos para la puesta en marcha de medidas para que Anteguera sea un municipio favorable para la innovación digital y creativa.

15. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA LOCAL DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (MANIOBRA DE HEIMLICH, RCP, ETC) PARA EL PERSONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo para la puesta en marcha de un programa local de formación en primeros auxilios (maniobra de Heimlich, RCP, etc.) para el personal de hostelería y turismo de Antequera, siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA LOCAL DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (MANIOBRA DE HEIMLICH, RCP, ETC.) PARA EL PERSONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE ANTEQUERA

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define accidente como un suceso generalmente prevenible que provoca o puede provocar una lesión.

Los primeros auxilios se refieren a la asistencia o tratamiento inmediato que se presta a alguien herido o repentinamente enfermo, antes de la llegada de una ambulancia u otra persona adecuadamente cualificada para conservar la vida y evitar el agravamiento del estado de la víctima. Son métodos seguros y simples de salvar vidas en una situación de emergencia.

Las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento, en cualquier lugar y afectar a cualquier persona. Las personas más próximas son quienes deben actuar primero. En emergencias, personas como cualquiera de nosotros, salvan el 90% de vidas. Todos podemos ser 'héroes' aprendiendo primeros auxilios y prestándolos llegado el momento, así como asegurando que la capacitación en primeros auxilios sea accesible para todos.

Cada año, millones de personas se ven afectadas o mueren por la falta generalizada de conocimientos sobre cómo responder ante una emergencia. Los primeros auxilios brindan una respuesta rápida e inicial para proteger a las personas y minimizar el impacto de las complicaciones que se pudieran generar cuando no se recibe asistencia oportuna.

Los cursos de formación y los servicios de primeros auxilios son una de las principales actividades por la necesidad que ha sido identificada en la atención inicial de las emergencias y en los procesos de reducción del riesgo.

Las administraciones deben promocionar el desarrollo de los conocimientos y las competencias con relación a los primeros auxilios, diseñando estrategias para que estén al alcance de todos, especialmente de las comunidades más vulnerables, enfatizando en la formación de primeros respondientes y garantizar que los servicios comunitarios tengan una respuesta con calidad.

En nuestro municipio, y gracias al impulso del proyecto 'Antequera, Ciudad Cardioprotegida' por parte de 'Corazones Solidarios', y con la colaboración del Ayuntamiento de Antequera, se inició en 2019 la progresiva instalación de desfibriladores en plazas públicas, vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, edificios municipales, y empresas privadas. Y de manera paralela se han llevado a cabo talleres de formación en primeros auxilios a trabajadores municipales, y aquellos colectivos que lo han ido demandando.

Desde Ciudadanos Antequera queremos aplaudir esta iniciativa tan importante llevada



en la web del Ayto. Antequera



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





a cabo por 'Corazones Solidarios', y agradecer la colaboración del Ayuntamiento de Antequera en este proyecto. Una iniciativa que salva vidas, y que pretende que el mayor número de personas tengan los suficientes conocimientos para llevar a cabo una actuación de primeros auxilios en caso de emergencia.

Nuestro municipio cuenta con una elevada cantidad de establecimientos hosteleros y relacionados con el turismo y el ocio. Establecimientos que cuentan con un gran número de trabajadores, y que se encuentran a pie de calle. Un hecho que aumenta la importancia de que cuenten con este tipo de formación en primeros auxilios.

Por ejemplo, la mayoría de los atragantamientos o atascos de las vías respiratorias se producen en bares y restaurantes. Por este motivo, pensamos que es fundamental el conocimiento por parte de estos profesionales de la maniobra de Heimlich. La maniobra Heimlich es un procedimiento que se usa para ayudar a una persona que se está asfixiando y que está consciente e incapaz de hablar. La maniobra de Heimlich expulsa aire de los pulmones de la persona y le provoca tos. La fuerza de la tos podría entonces sacar el objeto de sus vías respiratorias. Este es sólo un ejemplo de la multitud

ACUERDOS

- 1. El Ayuntamiento de Antequera se compromete a la realización de una campaña de formación específica en primeros auxilios para establecimientos hosteleros y de ocio de Antequera. Por ser, en muchos casos, quienes primero se encuentran con estas situaciones de emergencia, donde el tiempo de respuesta es vital.
- 2. Llevar a cabo una campaña de publicidad de dicha iniciativa en redes sociales y en medios de comunicación, que tenga como objetivo la participación en estos cursos del mayor número de establecimientos posibles.
- 3. Aquellos establecimientos que formen parte de esta campaña, y realicen la formación entre su personal, recibirán un distintivo que muestre su compromiso e interés en esta campaña.
- 4. Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación Corazones Solidarios Antequera, al Área Sanitaria Norte de Málaga, a la ACIA, y a los establecimientos de hostelería de nuestro municipio.

Antequera a 25 de octubre de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien da cuenta "in voce" de la enmienda presentada al punto primero de la misma en sustitución del texto





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





original, cuyo contenido es el siguiente:

"Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Avuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN, en la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) sobre LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA LOCAL DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (MANIOBRA DE HEIMLICH, RCP, ETC.) PARA EL PERSONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE ANTEQUERA

ENMIENDAS

1. El Ayuntamiento de Antequera se compromete a coordinar con el Hospital Comarcal de Antequera y con el Área Sanitaria Norte de Málaga a poner en marcha un programa de formación específica en primeros auxilios para establecimientos hosteleros y de ocio de Antequera. Por ser, en muchos casos, quienes primero se encuentran con estas situaciones de emergencia, donde el tiempo de respuesta es vital.

Antequera a 18 de noviembre de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, así como había sido aceptada la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, vista la enmienda de sustitución presentada, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, con la enmienda de sustitución presentada a su punto primero, que ha quedado reflejada, para la puesta en marcha de un programa local de formación en primeros auxilios (maniobra de Heimlich, RCP, etc.) para el personal de hostelería y turismo de Antequera.
- 2º. Disponer el traslado de este acuerdo mediante la remisión de certificación del mismo a la Asociación Corazones Solidarios Antequera, al Área Sanitaria Norte de Málaga, a la ACIA, y a los establecimientos de hostelería de nuestro municipio.



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





16. - DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE APOYO A AUTÓNOMOS Y DE RECHAZO A LA NUEVA SUBIDA DE CUOTAS POR PARTE DEL GOBIERNO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien procede a exponer la propuesta que presenta su Grupo de apoyo a autónomos y de rechazo a la nueva subida de cuotas por parte del Gobierno, siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN DE APOYO A AUTÓNOMOS Y DE RECHAZO A LA NUEVA SUBIDA DE **CUOTAS POR PARTE DEL GOBIERNO**

Don José Manuel García Puche, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos (Cs) en el Ayuntamiento de Antequera viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la Pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19) ha quedado patente la implicación de sectores imprescindibles para el desarrollo económico de Antequera que contribuyen a la generación de empleo: comercio, turismo, autónomos y pymes.

Los trabajadores autónomos son uno de los colectivos que están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias económicas derivadas de la crisis generada por la COVID-19, debido a las restricciones decretadas por las autoridades competentes para tratar de controlar la transmisión del virus. La gran mayoría de ellos se han visto obligados a reducir notablemente su actividad, cuando no a cerrar directamente su negocio al no ser capaz de afrontar la actual situación.

Tal es así que el 70% de los autónomos no saben lo que significa la recuperación y prácticamente un 30% no espera recuperarse hasta 2023. Los datos a finales de septiembre seguían siendo alarmantes, hay aún 226 mil autónomos en cese de actividad. y 700 mil autónomos viviendo en una situación crítica tras 17 meses de pandemia.

Para aliviar esta situación que está sufriendo los autónomos andaluces, el gobierno de Ciudadanos en la Junta de Andalucía, a través de la consejería naranja de Empleo, ha puesto en marcha diversas medidas con el objetivo de consolidar el mantenimiento y la creación de empleo; Entre estas medidas destaca la ampliación de la tarifa plana para autónomos hasta septiembre de 2022, rebajando el coste hasta 60 € el segundo año y de la que se ha beneficiado más de 18.000 nuevos autónomos permitiendo de esta manera la consolidación de su actividad hasta tal punto que el 88% de los autónomos beneficiarios de esta bonificación se mantiene en su actividad transcurridos estos dos primeros años.

En el caso de las mujeres autónomas que residen en municipios de menos de



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





habitantes, así como los jóvenes menores de 30 años, pueden optar a una cuota superreducida de 30 euros y desde el primer mes de acogida a la Tarifa Plana estatal.

Pero además de la anterior medida, en el próximo año la Conseiería de Empleo que dirige Ciudadanos Andalucía seguirá trabajando de la mano de los autónomos a través de las diferentes líneas que recoge entre las más significativas el apoyo a la creación y estímulo de empresas de trabajo autónomo, medidas que fomenten la conciliación personal y familiar de las personas trabajadoras autónomas, apoyo en la transformación digital como herramienta para impulsar su actividad empresarial o profesional o medidas excepcionales derivadas de la crisis sanitaria actual. De este modo para el 2022, se recogen distintas medidas de apoyo para el inicio y mantenimiento del trabajo autónomo, de entre las que destaca el Programa de Estímulo a la creación y consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía que se presentará próximamente.

Estas medidas han tenido una repercusión positiva en nuestra comunidad autónoma, ya que en el mes septiembre, gracias a las políticas naranjas de Ciudadanos, Andalucía ha alcanzado un nuevo récord de número de autónomos con 561.382 trabajadores por cuenta propia lo que supone que nuestra tierra es la comunidad autónoma con más autónomos del país, sumando este último mes 963 trabajadores por cuenta autónoma aportando al conjunto del país uno de cada cinco trabajadores por cuenta propia.

Las decisiones tomadas por el gobierno de Ciudadanos Andalucía ha supuesto que nuestra comunidad autónoma sea la locomotora económica del país: alcanzando el récord nacional de autónomos y creando en un año el doble de empresas que el resto de España. Hoy en día, gracias a estas políticas de alivio fiscal, los empresarios saben que Andalucía es un sitio cómodo y perfecto para invertir.

Estas políticas incentivadoras de empleo constituyen el camino correcto para la estimulación y mantenimiento de empleo en nuestra comunidad autónoma, pero el Gobierno del PSOE en España así no lo entiende. Recientemente hemos conocido, que al problema de la subida de luz y de los carburantes, los autónomos tendrán que hacer frente a una subida de cuota entre 96€ y casi 400€ al año, dependiendo de si cotiza por la base mínima o por la máxima según se contempla en los Presupuestos Generales del Estado presentados recientemente.

Desde Ciudadanos Antequera consideramos que los autónomos antequeranos no son merecedores de este nuevo desprecio y sablazo que el Gobierno de Pedro Sánchez quiere acometer contra estos trabajadores. Esta medida contemplada en los presupuestos se ha hecho por primera vez en 15 años sin consulta previa con los agentes sociales. Una vez más, el Gobierno vuelve a subir los impuestos en tiempos de pandemia, y vuelven a dar la espalda a los autónomos y a los nuevos emprendedores.

ACUERDOS



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





- 1. El Ayuntamiento de Antequera reconoce como positivas las medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo encaminadas al mantenimiento y consolidación de la actividad de los autónomos.
- 2. El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de la Nación a paralizar y rectificar la subida de las bases mínimas de la cotización de los autónomos en 2022 prevista en los Presupuestos Generales del Estado por ser lesiva para los autónomos antequeranos.
- 3. El Ayuntamiento de Antequera insta al Gobierno de la Nación a ampliar la tarifa plana de autónomo de 60€ de 12 meses a 24 meses como medida incentivadora de creación y mantenimiento de empleo.

Antequera a 25 de octubre de 2021

Fdo.: José Manuel García Puche Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos Antequera"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la propuesta presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU y seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos de apoyo a autónomos y de rechazo a la nueva subida de cuotas por parte del Gobierno.

ш **PARTE NO RESOLUTIVA**

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

17. - PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.









Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días once de octubre de dos mil veintiuno y quince de noviembre de dos mil veintiuno, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2021 005985 al 2021 006736; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de octubre de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de octubre e de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciocho de octubre e de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dos de noviembre de dos mil veintiuno.

III. **URGENCIAS, EN SU CASO**

18. - DE URGENCIA.- PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, ADELANTE ANTEQUERA - IZQUIERDA UNIDA Y CIUDADANOS SOBRE DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, 25 NOVIEMBRE DE 2021.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, relativa a la propuesta conjunta de los Grupos Políticos Municipales, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, de Adelante Antequera - Izquierda Unida y Ciudadanos, sobre el Día Internacional Contra la Violencia de Género, 25 noviembre de 2021, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta cuyo texto es el siguiente:

"MANIFIESTO CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN EN ANTEQUERA DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, IZQUIERDA UNIDA-ADELANTE ANTEQUERA Y CIUDADANOS, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO.

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera

Fecha: 04/01/2022





AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PROPUESTA DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. 25 **NOVIEMBRE DE 2021**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada 25 de noviembre, Desde el Ayuntamiento de Antequera hacemos un llamamiento a la rebelión colectiva de la ciudadanía contra la violencia de género: todos y todas debemos comprometernos contra esta inmensa crueldad que sólo produce dolor, miedo y muerte en las víctimas: las mujeres y menores que la padecen directamente y sus familiares y amigos, que también sufrirán consecuencias de por vida.

La educación es la base fundamental de toda sociedad. El respeto, la cultura, la tolerancia, la igualdad y la convivencia son valores fundamentales que deben imperar en nuestra sociedad y que vienen reflejados dentro de nuestra Carta Magna, la Constitución Española. En este sentido, es fundamental seguir trabajando en la prevención en los centros educativos para conseguir una educación encaminada en conformar estos valores. Tenemos que evitar y erradicar cualquier actitud violenta.

La pandemia del COVID-19 ha causado una conmoción en nuestra economía y sociedad, ha puesto en evidencia las desigualdades estructurales en distintos ámbitos de nuestro país.

En este tiempo de dificultades, hacen que los avances logrados en materia de iqualdad se vean amenazados, advertía Simón de Bouvoir "Nunca olvides que una crisis política, económica o religiosa será suficiente para que los derechos de las mujeres sean cuestionados". La violencia machista supone la manifestación más violenta de la Desigualdad de género y la más grave violación de los derechos humanos que amparan a las mujeres que padece nuestra sociedad. Por ello, como cada año queremos mostrar todo nuestro apoyo a las víctimas maltratadas y o asesinadas, a sus hijos e hijas huérfanos/as, compartimos su dolor, su desolación y combatimos su causa.

La sociedad española no puede ni debe tolerar este reguero de víctimas, directas e indirectas, y que cada persona, cada familia, cada institución, cada comunidad, grande o pequeña, debe poner todo su esfuerzo en erradicar la violencia de género.

La violencia machista, violencia que va más allá de la violencia de género dentro de la pareja o expareja, abarca todas las violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, la violencia sexual forma parte de la vida diaria de las mujeres en nuestro país. Una de cada dos mujeres ha sufrido violencia a lo largo de su vida por ser mujer. El 14,2% ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida, 2.905.478 mujeres.



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022



En los últimos doce meses, 374.175 mujeres, el 1,8% ha sufrido violencia física y/o sexual de su pareja actual o pasada. El 96,9% de las mujeres que han sufrido violencia física/o violencia sexual, manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica (emocional, control, económica o miedo).

1.115 mujeres han sido asesinadas en nuestro país desde el 1 de enero de 2003, fecha en la que se comienzan a contabilizar los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género y 37 en lo que va de año. El número de menores asesinados por violencia vicaria asciende a 5 en lo que va de año, además quedaron en situación de orfandad por esta violencia 24 en 2021 y 328 desde el año 2013, fecha en que se incluye el dato como víctimas de la Violencia de género.

En nuestro país hay 36.200 mujeres que viven con protección policial de riesgo por violencia de género, 10% más que un año antes. Los casos activos por violencia de género en Viogen-sistema de protección de las víctimas de violencia machista son 67.133, un 4,6% más que el año anterior. El número de usuarias activas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de ATENPRO es de 16.383 un 9,8% más que un año antes.

Según el informe elaborado por el Ministerio de Igualdad, a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género el número de pulseras telemáticas instaladas para vigilar el alejamiento del agresor en el ámbito de la violencia de género desde 2009 y hasta el 31 de agosto de 2021 ha sido de 10.136. A 31 de agosto de 2021 el número de dispositivos activos es de 2.444, aumentando un 14,81% respecto a agosto de 2020. Según datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) en España hay 190 mujeres menores de 21 años que llevan una pulsera telemática y están vigiladas las 24 horas por el alto riesgo que corren sus vidas. Desde 2003 año que comienza a contabilizarse los asesinatos de mujeres víctimas de violencia de género 45 mujeres menores de 21 año han sido asesinadas por su pareja o expareja.

La violencia machista no es un problema privado, es un problema estructural, una violación de los derechos humanos. Requiere en primer lugar, de unas políticas fuertes que pongan freno a la violencia, reconozcan los derechos de las víctimas y se traduzcan en recursos.

La Ley contra la Violencia de Género, normativa legal aprobada en Diciembre de 2004, dotó a Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y

Asociaciones de recursos, tanto legales como económicos, para la protección integral de las víctimas y de los menores a su cargo.

Cientos de miles de mujeres han podido ser atendidas, protegidas y salvadas de ese cerco de terror y violencia al que se veían sometidas junto a sus hijos e hijas, con el propósito de lograr la recuperación de su dignidad y su reincorporación a la sociedad en plena libertad. La Ley ha puesto todos los recursos del Estado (Cuerpos y Fuerzas de seguridad, Justicia, Sanidad, Educación, Asociaciones de ayuda y apoyo, servicios sociales, políticas de empleo y vivienda, etc.,) a disposición de las víctimas y sus



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





familias, en una clara apuesta social para tratar de erradicar estas agresiones y asesinatos. No podemos ni debemos permitir que se abandone a su suerte a cientos de miles de mujeres ni a sus familiares que todavía sufren esta violencia criminal.

Por todo ello, los Grupos Políticos Municipales elevan al Pleno Municipal para su aprobación los puntos siguientes:

- 1.- Exigir que la erradicación de la violencia de género forme parte de las prioridades tanto en la agenda política como en la ejecución presupuestaria por todas las instituciones: Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos.
- 2.- Instar al Gobierno de España a que se modifique la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género ampliando la propia definición de violencia de género, cumpliendo con lo ratificado dentro el Convenio de Estambul en 2014. Es decir, que se incluyan las violencias contra las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja, que se incorpore la violencia sexual, laboral, institucional y también que se incorporen los vientres de alquiler y la prostitución como violencia de género.

Implementando en todas las administraciones publicas el catálogo de medidas urgentes aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros el 27 de julio de 2021, del Plan de Mejora y Contra la Violencia de Género y que implica al Ministerio de Igualdad, Justicia, Interior, Sanidad, Derechos Sociales y Agenda 2030. Para avanzar en la erradicación de las violencias estructurales sobre las mujeres.

- 3.- Instar a la colaboración de todas las administraciones para que, en el marco de sus respectivas competencias, pongan a disposición de las mujeres víctimas todos los recursos posibles, implantando definitivamente la red integral de asistencia y apoyo a las mujeres víctimas de la violencia de género, sin diferencias, en todo el territorio español.
- 4.- Instar a la colaboración de todas las administraciones a luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género en nuestra sociedad.
- 5.- Instar a la administración Estatal y Autonómica a implementar y regular medidas dirigidas al tratamiento de menores en el contexto de la violencia de género.
- 6.- Impulsar la colaboración con las entidades y asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista.
- 7.- Seguir desarrollando y profundizando en las campañas de concienciación e información específicas para el contexto actual, en especial incidencia en el mundo Rural, implicando a los entornos cercanos a las mujeres que sufren la violencia para que las apoyen y comunique la situación a las administraciones correspondientes.

Es por lo que desde el Ayuntamiento de Antequera, en representación de toda la ciudad y sus habitantes, expresamos hoy nuestra más sincera y absoluta condena de la violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas. Y es que todos condenamos de por sí cualquier tipo de violencia. Nunca la violencia o el uso de la fuerza pueden justificarse para imponer la voluntad de un ser humano sobre otro. Tenemos que ser tajantes ante la plaga social que supone cualquier tipo de violencia y, en este caso concreto, la que siguen sufriendo hoy en día las mujeres, provocando un problema de magnitud social por las graves consecuencias y daños que se derivan de la misma."



Fecha: 04/01/2022





Finalizada la lectura de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, acuerda prestar aprobación a la propuesta conjunta de los Grupos Políticos Municipales, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, de Adelante Antequera - Izquierda Unida y Ciudadanos, sobre el Día Internacional Contra la Violencia de Género, 25 noviembre de 2021.

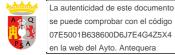
19. - DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2021 VÍA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo a la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2021 vía suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiados con bajas, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, prosique el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la propuesta presentada cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería,
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente



se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022



c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes complete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Considerando que debido a la suspensión de las reglas fiscales se deja sin efecto el destino del superávit recogido en el artículo 32 de la LOEPSF, para el ejercicio de 2020 y 2021. Y se permite utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, sin la limitación de su comparación con el superávit presupuestario, aplicando lo contenido en los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990 a la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Visto el expediente electrónico tramitado, con número 2021/MPAYTO000043, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de incoación de oficio de expediente de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitida por el Tte. Alcalde de Hacienda, Innovación, NN.TT. Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Memoria justificativa del expediente, emitida por el Sr. Alcalde Presidente.
- Modificación del Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada de 2021.
- Relación contable de retención de crédito para bajas, por importe de 1.274.325,88 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación propuesta.
- Informe de Intervención a la modificación del presupuesto propuesta en la Memoria justificativa.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación y la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aquardar a la finalización del periodo de información pública.

El señor Interventor, a la vista de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia para la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, sin aguardar a la finalización del periodo de información pública, manifiesta el cambio de sentido de su informe a desfavorable.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria que se propone aprobar sin aguardar a la finalización del plazo de exposición pública de la misma, a efectos de presentación de alegaciones, así como hace constar que dada la urgencia con la que el asunto ha sido sometido a aprobación no le ha sido posible examinarlo.







Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias del señor Interventor y del Secretario de la Corporación, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2021 número 2021/MPAYTO000043, de acuerdo con el siguiente detalle:

	2001/5074 MODISIO A CION 0004/MDAY/7000040		
PROPUESTA MODIFICACION 2021/MPAYTO000043			
	BAJAS GASTOS		
	PÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"	IMPORTE (€)	
2021-06-15320- 1600000	VIAS PUBLICAS ANTEQUERA - SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00	
2021-09-165-1200400	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - S.B. C2	3.000,00	
2021-09-165-1300000	ALUMBRADO - LABORAL - RETRIB. BASICAS	6.000,00	
2021-09-165-1300200	ALUMBRADO - LABORAL - RETRIB. COMPL	8.000,00	
2021-09-165-1600000	ALUMBRADO - SEGURIDAD SOCIAL	3.300,00	
2021-18-130-1200100	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. A2	2.500,00	
2021-18-130-1200300	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. C1	16.400,00	
2021-18-130-1200500	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - S.B. E	1.500,00	
2021-18-130-1200600	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - TRIENIOS	3.900,00	
2021-18-130-1210000	SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - C.D	14.000,00	
2021-18-130-1300000	SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. BAS.	6.000,00	
2021-18-130-1300200	2021-18-130-1300200 SEGURIDAD Y TRAFICO - LABORAL - RETRIB. COMPL.		
2021-18-130-1510000 SEGURIDAD Y TRAFICO - FUNCIONARIO - GRATIFICACIONES		10.000,00	
2021-18-130-1600000	SEGURIDAD Y TRAFICO - SEGURIDAD SOCIAL	32.000,00	
2021-31-171-1600000	PARQUES Y JARDINES - SEGURIDAD SOCIAL	3.400,00	
2021-13-23100- 1600000	SERVICIOS SOCIALES - SEGURIDAD SOCIAL	3.400,00	
2021-13-2311- 1600000	CONVIVENCIA Y REINSERCION - SEGURIDAD SOCIAL	1.600,00	
2021-22-330-1200400	CULTURA - FUNCIONARIO - S.B. C2	7.000,00	
2021-22-330-1210000	CULTURA - FUNCIONARIO - C.D.	4.700,00	
2021-22-330-1210100	CULTURA - FUNCIONARIO - C.E.	3.300,00	





2021-22-330-1530002	CULTURA - LABORAL - COMP. ESP. DED	3.821,00
2021-30-3429- 1500200	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - PRODUCTIVIDAD	1.158,00
2021-30-3429- 1530002	INSTALACIONES DEPORTIVAS - LABORAL - COMP. ESP. DED.	3.821,00
2021-30-3429- 1600000	INSTALACIONES DEPORTIVAS - SEGURIDAD SOCIAL	9.200,00
2021-19-432-1200400	TURISMO Y COMERCIO - FUNCIONARIO - S.B. C2	3.900,00
2021-19-432-1600000	TURISMO Y COMERCIO - SEGURIDAD SOCIAL	3.100,00
2021-03-932-1200300	GESTION TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - S.B. C1	10.000,00
2021-03-932-1210000	GESTION TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - C.D.	5.000,00
2021-03-932-1210100	GESTION TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - C.E.	5.000,00
2021-03-932-1500000	GESTION TRIBUTARIA - FUNCIONARIO - PRODUCTIVIDAD	5.000,00
2021-03-932-1600000 2021-02-9200-	GESTION TRIBUTARIA - SEGURIDAD SOCIAL	6.700,00
1200300	SERVICIOS GENERALES - FUNCIONARIO - S.B. C1	5.100,00
2021-02-9200- 1600000	SERVICIOS GENERALES - SEGURIDAD SOCIAL	3.400,00
2021-03-934-1600000	TESORERIA - SEGURIDAD SOCIAL	2.600,00
2021-04-9200-		
1600000	RECURSOS HUMANOS - SEGURIDAD SOCIAL	3.900,00
2021-13-2316- 1430000	PROGRAMA CONTRATACION SERVICIOS SOCIALES - RETRIBUCIONES	83.000,00
2021-13-2316- 1600000	PROGRAMA CONTRATACION SERVICIOS SOCIALES - SEGURIDAD SOCIAL	
2021-13-2316- 1600800	2021-13-2316- PROGRAMA CONTRATACION SERVICIOS SOCIALES	
	TOTAL	329.847,00
CAPÍTULO II "G	ASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"	IMPORTE (€)
2021-06-24140- 2269910	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANTEQUERA- MATERIALES 2020	1.588,25
2021-06-24140- 2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - MATERIALES 2020	1.588,25
2021-06-24140- 2269902	1-06-24140- SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR -	
2021-12-3380- 2269900	ANEJOS OTROS GASTOS DIVERSOS	27.000,00
2021-20-4312- 2120000	REP.MANTEN.CONSER.EDIFICIOS MERCADO	15.000,00
2021-20-4312- 2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD MERCADOS	11.650,00
2021-14-323-2270000	LIMPIEZA Y ASEO CENTROS ESCOLARES	34.000,00
2021-17-924-2269900	PARTICIPACION CIUDADANA OTROS GASTOS	5.201,00





	DIVERS.	
2021-23-33832- 2269900	REAL FERIA DE AGOSTO	30.000,00
2021-09-165-2210000	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO	81.000,00
	TOTAL	209.233,79
CAPÍTUI	LO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	IMPORTE (€)
2021-22-330-4800000	APORTACIONES Y SUBVENCIONES VARIAS CULTURA	26.000,00
2021-30-3429- 4720000	COMPENSACION DEFICIT PISCINA DE VERANO	11.000,00
	TOTAL	37.000,00
CAPÍTULO V "FON	NDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS"	IMPORTE (€)
2021-03-929-5000000	FONDO DE CONTINGENCIA	50.585,00
	TOTAL	50.585,00
CA	PÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	IMPORTE (€)
2021-06-24140- 6195300	REURBANIZACIÓN C/CERVANTES-MATERIALES	47.385,65
2021-06-24140- 6195400	REURBANIZACIÓN C/CAZORLA, DESDE CTA. MERINO A ARCO DE GRANADA-MATERIALES	73.100,00
2021-06-24140- 6195500	-06-24140- ADECUACION ZONAS VERDES C/PEÑA DE LOS	
2021-06-24140- 6195600		
2021-06-24140- 6195700		
2021-06-15320- 6192700	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
2021-21-24102- 6230000	PLAN EMPLEO PROYECTO AIRE -MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	1.500,00
2021-21-24102- 6260000	PLAN EMPLEO PROYECTO AIRE-ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO	500,00
2021-06-33701- 6290001	ELEMENTOS DE JUEGO GLORIETA ROJAS PEREZ	125.000,00
2021-06-9330- 6190005	ACONDICIONAMIENTO PLANTA ALTA EDIF. CALLE ENCARNACION	25.000,00
2021-06-3321- 6230000	CLIMATIZACION SALA ESTUDIO ANEXA BIBLIOTECA	40.000,00
2021-06-15320- 6195700	ARREGLO TRASERA SAN JUAN	70.000,00
2021-06-3429- 6190001	ADECUACION Y MEJORA CAMPO FUTBOL EL MAULI	4.700,00
2021-06-3361- 6810000	CONSOLIDACION Y PUESTA EN VALOR DE LA VILLA ROMANA DE LA ESTACION	81.834,00
2021-18-135-6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE PROTECCION CIVIL	3.660,00





TOTAL		632.635,28
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE (€)
2021-08-1522-		
7800000	REHABILITACION VIVIENDAS DE PARTICULARES	15.024,81
TOTAL		15.024,81
TOTAL BAJAS		1.274.325,88

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
2021-27-3361-	CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"		
2269900	PATRIMONIO OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00	
2021-05-9203-	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OTRAS	5.000,00	
2270600	EMPRESAS CPD		
2021-22-33400- 2260900	PROGRAMACION CULTURAL ANUAL	45.000,00	
2021-22-330-2270000	G.TRABAJ.LIMPIEZA Y ASEO CULTURA	5.000,00	
2021-14-3262- 2020000	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS EDUCACION	5.000,00	
2021-13-23100- 2269900	SERVICIOS SOCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS	40.000,00	
2021-06-9330- 2270601	ESTUDIOS Y PROYECTOS EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000,00	
2021-12-912-2330000	ASIGNACIONES ALCALDES PEDANEOS	3.000,00	
2021-02-9330- 2269900			
2021-02-9200- 2260400	2021-02-9200- GASTOS IURIDICOS NOTARIALES		
2021-02-9200- 2260300			
2021-18-135-2219900	2021-18-135-2219900 SUMINISTROS DE MATERIAL DE SEGURIDAD P.CIVIL		
	161.138,35		
CAPÍTUI	LO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	IMPORTE (€)	
2021-12-9200- 4680000	APORTACION A LA ELA BOBADILLA ESTACION	45.000,00	
2021-19-43902- 4800003	SUBV. NOMINATIVA ACIA-BONO CONSUMO	200.000,00	
2021-13-23100- 4800300	PROGRAMAS ASUNTOS SOCIALES COMUNITARIOS	61.421,25	
	306.421,25		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE (€)	
2021-06-3429- 6220300	CONSTRUCCION NUEVO PABELLON	268.086,07	
2021-05-9203- 6260000	ADQUISICION MATERIAL INFORMATICO	15.000,00	







2021-30-3429- 6390000	PLAN ACTUACIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	11.000,00
TOTAL		294.086,07
TOTAL SUPLEMENTOS		761.645,67

CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS" IMPORTE (€)			
2021-18-4411- 2269900	INDEMNIZACION SENTENCIA PROTOMED 10	221.949,00	
2021-19-43902- 2080000	COMERCIO-ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	27.000,00	
2021-27-3361- 2269909	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS OCASIONADOS PATRIMONIO	15.024,81	
	TOTAL	263.973,81	
CAPÍTUI	LO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"	IMPORTE (€)	
2021-22-330-4800001	SUBV. NOMINATIVA HAD. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Y CRISTO DE LAS ALMAS - EXPO ARTE COFRADE	8.000,00	
2021-22-330-4800002	SUBV. NOMINATIVA COMUNIDAD PROPIETARIOS POLÍGONO INDUSTRIAL DE ANTEQUERA- 24 EDICION CERTAMEN DE PINTURA	1.000,00	
SUBV. NOMINATIVA AGRUPACION HERMANDADES 2021-22-330-4800003 Y COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE ANTEQUERA /PRESENTACION CARTEL SEMANA SANTA 2020		500,00	
2021-22-330-4800004	SUBV. NOMINATIVA AGRUPACION HERMANDADES Y COFRADIAS DE SEMANA SANTA DE ANTEQUERA - PRESENTACION CARTEL SEMANA SANTA 2021		
SUBV. NOMINATIVA COFRADIA DEL MAYOR 2021-22-330-4800005 DOLOR- MISA 250 ANIVERSARIO CRISTO MAYOR DOLOR		2.331,00	
2021-22-330-4800006 SUBV. NOMINATIVA AVENTURA SOLIDARIA - CARNAVAL SOLIDARIO		8.000,00	
2021-22-330-4800007	2021-22-330-4800007 SUBV. NOMINATIVA PEÑA FLAMENCA DE CARTAOJAL -XXII NOCHE FLAMENCA		
2021-22-330-4800008	2021-22-330-4800008 SUBV. NOMINATIVA CASIAC - ORGANIZACIÓN CONCIERTO EL REBALAJE		
2021-22-330-4800009	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACION CASA MENGA - CONCIERTO TRIO DARSHA		
2021-22-330-4800010	SUBV. NOMINATIVA CORAL SAN SEBASTIAN - CONCIERTO DE NAVIDAD	2.500,00	
SUBV. NOMINATIVA HDAD. SR. DE LA SALUD Y DE LAS AGUAS - ACTUACIONES MUSICALES MAYO 2021		800,00	
2021-22-330-4800012	SUBV. NOMINATIVA ESCUELA TAURINA - GASTOS FUNCIONAMIENTO	8.000,00	



DOCUMENTO: 20221794950

Fecha: 04/01/2022





2021-18-130-4800000	SUBV. NOMINATIVA RADIO TAXI LOS VERDES - SERVICIOS A PERSONAS MAYORESCON MOTIVO COVID-19	4.500,00
2021-18-130-4800001	SUBV. NOMINATIVA RADIO TAXI ANTEQUERA - SERVICIOS A PERSONAS MAYORESCON MOTIVO COVID-19	13.000,00
2021-13-23100- 4800013	SUBV. NOMINATIVA RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS- GASTOS FUNCIONAMIENTO	50.000,00
2021-13-23100- 4800014	SUBV. NOMINATIVA CASIAC- PUESTA FUNCIONAM. PROYECTO PUESTA VIDA INDEPENDIENTE	14.000,00
2021-13-23100- 4800015	SUBV. NOMINATIVA CRUZ ROJA - PROYECTO EMPLEO:ITINERARIOS QUE SUMAN PARA LA INCLUSION ACTIVA. POISES 2ª FASE	9.291,00
2021-13-23100- 4800016	SOUNARIA DROCRAMA REFUERZO DERSONAL	
2021-13-23100- 4800017		
2021-30-3410- 4800009	SUBV NOMINATIVA ANTEQUERA CF-GASTOS FUNCIONAMIENTO	30.000,00
2021-30-3410- 4800010	0- SUBV NOMINATIVA BALONMANO LOS DOLMENES - GASTOS FUNCIONAMIENTO	
	TOTAL	192.056,40
CA	PÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	IMPORTE (€)
2021-12-9200- 6260000	ANEJOS- ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS	15.000,00
2021-11-170-6230000	.11-170-6230000 MEDIO AMBIENTE- EQUIPOS MONITORIZACION CALIDAD AIRE	
2021-21-24100- 6260000	PROMOCION EMPLEO - ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	
2021-01-491-6260000	GABINETE DE PRESA- ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	3.000,00
TOTAL		56.650,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		512.680,21
SUPLEMI	ENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.274.325,88

- 2º. Aprobar la modificación del Plan de Inversiones y Gastos con Financiación Afectada de 2021.
- 3°. Aprobar la aplicación inmediata del expediente 2021/MPAYTO000043 "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA 2021 VIA SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJA".



DOCUMENTO: 20221794950

Fecha: 04/01/2022



- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

DE URGENCIA.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL CRÉDITO EXTRAJ0000010.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo los motivos que justifican la presentación por vía de urgencia, fuera del orden del día, del presente punto, relativo la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito EXTRAJ0000010, expediente electrónico 2021/INTERV000024, proponiendo someter a votación su admisión y consiguiente debate y resolución.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de la propuesta tramitada por la Unidad de Intervención, cuyo texto es el siguiente:

"Vista la existencia de una relación de facturas 2021/000327 pendientes de pago e imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2021 y cuyo importe asciende a 671.081,59 euros.

Visto que ha quedado acreditado que las obligaciones económicas pendientes se consideran indebidamente adquiridas por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------





Providencia de Tte. Alcalde	17/11/2021	
Relación de facturas 2021/000042	18/11/2021	
Informe de Intervención de Reparo nº 2021/41	18/11/2021	
Informe de Intervención de Omisión Función Interventora	18/11/2021	
Informe del Órgano Gestor		No se ha emitido
Informe del Servicio Jurídico		No se ha emitido
Informe de Intervención	18/11/2021	
Propuesta de la Alcaldía	18/11/2021	

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa.

Encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos, ya que la demora que ello produciría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

A la vista de que las prestaciones han sido llevadas a cabo.

Con base en las anteriores consideraciones con fecha 18 de noviembre de 2021 se dicta Resolución de Alcaldía número 2021/6807 en cuya virtud se acuerda aprobar la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las prestaciones referidas pertenecientes al ejercicio 2021 y cuya liquidación asciende a la cantidad de 671.081,59 euros por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los administrados y para los terceros que actúan de buena fe, dotando a tales gastos del título jurídico necesario para su imputación a presupuesto e iniciar los trámites necesarios para reconocer extrajudicialmente los créditos

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





pendientes de imputación presupuestaria y su aplicación al presupuesto del ejercicio 2021.

Con idéntica fecha por parte del Sr. Teniente de Alcalde se dispone que por el Negociado de Contabilidad se elabore relación contable de obligaciones de las liquidaciones convalidadas por la Resolución de Alcaldía número 6807/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021 y que dispongan de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente de 2021.

En cumplimiento de dicha diligencia, por el citado negociado se elabora relación contable de obligaciones de las liquidaciones convalidadas número 2021/000327 por importe de 648.876,64 euros.

Y, al objeto de su imputación presupuestaria al presupuesto del ejercicio 2021 por el órgano competente al tratarse de obligaciones indebidamente comprometidas, se eleva a aprobación del Pleno de la Corporación en virtud de la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y de la Resolución de 18 de mayo de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas la siguiente,

PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito EXTRAJ0000010 (expediente electrónico 2021/ INTERV000024), de acuerdo con el siguiente detalle:

RELACION DE FACTURAS 42				
AREA DE ORIGEN	C MAYOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	C MENOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	TOTAL GENERAL	
01 ALCALDÍA, RELAC.INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA	1.199,89	2.135,65	3.335,54	
02 PRESID,CONTRAT,P.MUNDIAL,DEPORTES,COMUNICAC.	52.111,34	6.607,26	58.718,60	
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO	9.343,22	508,20	9.851,42	
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.	30.066,41	91,36	30.157,77	
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC	409.698,48	206,31	409.904,79	
07 URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	60.915,68	5.735,48	66.651,16	
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD	10.164,61	2.473,24	12.637,85	
09 LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO	8.927,96		8.927,96	
10 FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN, SANIDAD	40.873,55		40.873,55	
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	5.762,66	2.055,34	7.818,00	
Total general	629.063,80	19.812,84	648.876,64	

SEGUNDO. Aprobar la relación de obligaciones número 2021/000327, por importe total de 648.876,64 € euros."



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito EXTRAJ0000010.

Por parte del Secretario General se hace constar que dada la urgencia con la que el asunto ha sido sometido a aprobación no le ha sido posible examinarlo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el Secretario de la Corporación, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal Ciudadanos y ocho votos en contra de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Adelante Antequera-IU, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1°. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito EXTRAJ0000010 (expediente electrónico 2021/ INTERV000024), de acuerdo con el siguiente detalle:

RELACION DE FACTURAS 42			
AREA DE ORIGEN	C MAYOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	C MENOR CON CONSIGNACIÓN / SIN PROCEDIMIENTO	TOTAL GENERAL
01 ALCALDÍA, RELAC.INSTITUCIONALES Y TRANSPARENCIA	1.199,89	2.135,65	3.335,54
02 PRESID,CONTRAT,P.MUNDIAL,DEPORTES,COMUNICAC.	52.111,34	6.607,26	58.718,60
03 TURISMO, PATRIM. HISTÓRICO, EMPLEO Y COMERCIO	9.343,22	508,20	9.851,42
04 TRÁFICO, SEGURIDAD, P.CIVIL, RR.HH.Y REG.INTER.	30.066,41	91,36	30.157,77
05 P.SOCIALES,IGUALDAD,COOPERACIÓN,VIVIENDA,SPERAC	409.698,48	206,31	409.904,79
07 URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO	60.915,68	5.735,48	66.651,16
08 CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD	10.164,61	2.473,24	12.637,85
09 LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO	8.927,96		8.927,96
10 FAMILIA,EQUIDAD,ACCESIBILIDAD,EDUCACIÓN,SANIDAD	40.873,55		40.873,55
11 ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL	5.762,66	2.055,34	7.818,00
Total general	629.063,80	19.812,84	648.876,64

- 2º. Aprobar la relación de obligaciones número 2021/000327, por importe total de 648.876,64 € euros.
- 21. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA "BARRIO DE VERACRUZ" DE ANTEQUERA. 2021-GENVIV000003.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, la propuesta presentada por la Sección de Urbanismo relativa a la aprobación de la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante en el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz", expediente 2021-GENVIV000003, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, continúa el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

"Vista la providencia del Sr. TTe. Alcalde de Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y S.P.E.R.A.C, S.A, ordenando que se proceda a incoar expediente de oficio para tramitación de adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Anteguera; se informa en base a los siguientes antecedentes:

Primero. Que con fecha 3 de abril de 2017, la entonces denominada Consejería de Fomento y Vivienda (en la actualidad Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron un convenio de colaboración que tenía por objeto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Antequera para el área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz" siendo el plazo de ejecución establecido hasta el 31 de diciembre de 2017.

Segundo. Que mediante adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscrita el 27 de diciembre de 2017, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero. Que mediante una segunda adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscrita el 28 de diciembre de 2018, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2019.

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022

Hora: 10:33

La autenticidad de este documento





Cuarto. Que mediante una tercera adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscrita el 30 de diciembre de 2019, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.

Quinto. Que mediante una cuarta adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscrita el 30 de diciembre de 2020, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sexta. Con fecha 10 de diciembre de 2020 se publicó el RD 1084/2020 de 9 de diciembre que modifica el RD 106/2018, 9 marzo Plan Estatal de Vivienda de 2018-2021 y la Orden TMA 7/378/2020 de 30 de abril, por la que se definen criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el art. 9 del RD Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En el mismo se modifican la disposición transitoria primera del RD 106/2018 de 9 de marzo, estableciendo que el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022.

Visto que mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2021 del Sr. TTe. Alcalde de Programas Sociales, Igualdad, Cooperación Ciudadana, Vivienda y S.P.E.R.A.C, S.A se solicita a la Secretaría General de Vivienda, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía una ampliación de plazo para finalizar las actuaciones hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Resultando que mediante escrito de fecha 15 de noviembre de 2021, Registro General de Entrada nº 2021 20954, se informa por parte de la Secretaría General de Vivienda, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio que es posible atender la solicitud cursada por este Ayuntamiento, para lo cual habrá de suscribirse, antes del próximo 31 de diciembre 2021, una Adenda al convenio de Colaboración objeto de la orden de inicio mencionando.

A tal efecto se remite borrador de la referida adenda, siendo necesaria su aprobación por Acuerdo del correspondiente órgano de la Corporación Municipal antes de proceder a su firma.

Resultando que según borrador remitido por la Secretaría General de Vivienda, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera han suscrito adenda para la modificación de la estipulación quinta del convenio de colaboración suscrito el 3 de abril de 2017 entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana "Barrio de Veracruz" de Antequera.

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022



En dicho borrador de adenda se ha ampliado el plazo de duración de la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2022, posibilitando la ampliación de plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, sin poner en riesgo la financiación procedente del Plan Estatal. Todos los extremos que no contradigan lo establecido en la presente adenda, subsisten plenamente en el Convenio de Colaboración de 3 de abril de 2017, modificado mediante las adendas suscritas el 27 de diciembre de 2017, el 28 de diciembre de 2018, el 30 de diciembre de 2019 y el 30 de diciembre de 2020.

Considerando respecto al régimen jurídico que le es de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, en concreto su Título VII; y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, el Convenio está excluido del ámbito de aplicación del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con el artículo 4.1.c de la misma, aplicándose los principios de ésta para resolver dudas y lagunas que de la ejecución del mismo puedan surgir.

Considerando en relación a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no conlleva modificaciones en cuanto al objeto o el importe económico del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, por lo que no implica la tramitación de un expediente de gasto ni supone impacto económico alguno.

Considerando con fecha 10 de diciembre de 2020, se ha publicado el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En el mismo se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, estableciendo que el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022.

Considerando que la estipulación octava del Convenio establece que con fecha 7 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Antequera ha comunicado que, aunque en julio de 2020 se concluyeron obras de ejecución de las nuevas viviendas y se formalizó la escritura de obra nueva y división horizontal, estaban aún pendientes de ejecutar las obras de demolición de las antiguas viviendas y las de reurbanización del espacio público previsto en el suelo ocupado por estas. No obstante, debido a la demora durante el 2021 en la obtención de la titularidad municipal de dicho suelo, causada por la prolongación de la crisis sanitaria de la COVID19 y por las dificultades encontradas





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





en la gestión de las permutas con los propietarios de la antiguas viviendas, el plazo necesario para la finalización de las obras supera el límite actualmente establecido el 31 de diciembre de 2021, siendo necesario por tanto ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2022.

Considerando que ante esta situación excepcional del COVID-19, habrá de adoptarse en cada caso la decisión que se estime más adecuada para garantizar el interés público.

A ello compelen los principios generales a los que está sometida la actuación de todas las Administraciones públicas y que han de regir las relaciones entre las mismas, establecidos en el artículo 3.1 de la LRJ 40/2015, en especial los siguientes: e) buena fe, confianza legítima y lealtad institucional; f) responsabilidad por la gestión pública; i) Economía, suficiencia y adecuación estricta de los medios a los fines institucionales; k) cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas. Y a ello también nos debe conducir el «principio de lealtad institucional», siendo esta "ampliación del plazo de ejecución" la consecuencia del mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél.

Considerando que la Técnica de administración General, con fecha 17 de noviembre de 2021 y a la vista de cuanto antecede, informa favorablemente al texto de la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante en el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz" y concretamente de modifica la estipulación quinta para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

Por todo lo anterior, vista la documentación obrante en el expediente, así como el informe jurídico emitido, se emite informe propuesta favorable de la Dependencia y se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar el texto que recoge la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante en el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz", el cual se inserta a continuación.
- 2.- Facultar tan ampliamente como el Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para la firma de la adenda aprobada y la de cuantos documentos sean necesarios y que estén relacionados con la misma y con el convenio de Colaboración indicado.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTA LA



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022

Hora: 10:33

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código





CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA "BARRIO DE VERACRUZ" DE ANTEQUERA

En Sevilla, a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Y de otra, el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

INTERVIENEN

La Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, nombrada por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros v las Conseieras de la Junta de Andalucía, en función del cargo v de las facultades otorgadas mediante el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Y el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en virtud de las facultades y competencias conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente adenda.

EXPONEN

PRIMERO. Que, con fecha 3 de abril de 2017, la entonces denominada Consejería de Fomento y Vivienda (en la actualidad Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron un Convenio de Colaboración que tenía por objeto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Antequera para el Área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera, así como establecer la forma de abono por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en su condición de órgano gestor y promotor de las actuaciones, de las aportaciones asumidas por el Ministerio de Fomento (en la actualidad Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y la Consejería de Fomento y Vivienda en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, celebrado el 27 de octubre de 2016, y





DOCUMENTO: 20221794950

Fecha: 04/01/2022





relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera.

SEGUNDO. Que en dicho Convenio de Colaboración el Excmo. Avuntamiento de Antequera se comprometía a la realización, por sí mismo o mediante contratación a terceros, de las actuaciones, consistentes en obras de demolición de los edificios degradados, reurbanización y edificación de nuevas viviendas protegidas, realojo temporal de las personas residentes y gestión técnica. El plazo para la ejecución de estas actuaciones, de conformidad con lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO. Que mediante adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 27 de diciembre de 2017, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo contemplado en el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

CUARTO. Que mediante una segunda adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 28 de diciembre de 2018, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

QUINTO. Que mediante una tercera adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 30 de diciembre de 2019, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre.

SEXTO. Que con fecha 10 de diciembre de 2020, se publicó el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En el mismo se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, estableciendo que el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022.



DOCUMENTO: 20221794950

Fecha: 04/01/2022





SÉPTIMO. Que con fecha 11 de diciembre de 2020, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo. Avuntamiento de Antequera suscribieron una adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera. En esta adenda al Acuerdo se amplió el plazo de duración de la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2022, posibilitando la ampliación del plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, sin poner en riesgo la financiación procedente del Plan Estatal.

OCTAVO. Que mediante una cuarta adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 30 de diciembre de 2020, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre.

NOVENO. Que con fecha 7 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Antequera ha comunicado que, aunque en julio de 2020 se concluyeron las obras de ejecución de las nuevas viviendas y se formalizó la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, estaban aún pendientes de ejecutar las obras de demolición de las antiguas viviendas y las de reurbanización del espacio público previsto en el suelo ocupado por estas. No obstante, debido a la demora durante 2021 en la obtención de la titularidad municipal de dicho suelo, causada por la prolongación de la crisis sanitaria de la COVID-19 y por las dificultades encontradas en la gestión de las permutas con los propietarios de las antiguas viviendas, el plazo necesario para la finalización de las obras supera el límite actualmente establecido del 31 de diciembre de 2021, siendo necesario por tanto ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda al Convenio de Colaboración al que se contrae, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La presente adenda tiene por objeto modificar la estipulación quinta del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017 entre la entonces Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Anteguera, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

SEGUNDA. Se modifica la estipulación quinta del referido Convenio de Colaboración, quedando con la siguiente redacción:



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





"El plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, incluida la edificación, la reurbanización, la gestión técnica y los realojos temporales, se establece hasta el 31 de diciembre de 2022."

TERCERA. Todos los extremos que no contradigan lo establecido en la presente adenda, subsisten plenamente en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, modificado mediante adendas suscritas el 27 de diciembre de 2017, el 28 de diciembre de 2018, el 30 de diciembre de 2019 y el 30 de diciembre de 2020.

Y para que así conste, ambas partes suscriben la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

María Francisca Carazo Villalonga.

Manuel Jesús Barón Ríos."

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar el texto que recoge la Adenda del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, mediante en el que se instrumenta la concesión de una subvención a favor del Ayuntamiento de Antequera para la financiación del Área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz", el cual se inserta a continuación.
- 2º. Facultar tan ampliamente como el Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente, don Manuel Jesús Barón Ríos, para la firma de la adenda aprobada y la de cuantos documentos sean necesarios y que estén relacionados con la misma y con el convenio de Colaboración indicado.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA LA FINANCIACIÓN DEL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA DENOMINADA "BARRIO DE VERACRUZ" DE ANTEQUERA



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





En Sevilla, a de de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Y de otra, el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

INTERVIENEN

La Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, nombrada por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Conseieras de la Junta de Andalucía, en función del cargo y de las facultades otorgadas mediante el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Y el Sr. D. Manuel Jesús Barón Ríos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en virtud de las facultades y competencias conferidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad y legitimación suficientes para otorgar la presente adenda.

EXPONEN

PRIMERO. Que, con fecha 3 de abril de 2017, la entonces denominada Consejería de Fomento y Vivienda (en la actualidad Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron un Convenio de Colaboración que tenía por objeto la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Antequera para el Área de Regeneración y Renovación urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera, así como establecer la forma de abono por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda al Excmo. Ayuntamiento de Antequera, en su condición de órgano gestor y promotor de las actuaciones, de las aportaciones asumidas por el Ministerio de Fomento (en la actualidad Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y la Consejería de Fomento y Vivienda en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de fomento del alguiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, celebrado el 27 de octubre de 2016, y relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera.





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





SEGUNDO. Que en dicho Convenio de Colaboración el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se comprometía a la realización, por si mismo o mediante contratación a terceros, de las actuaciones, consistentes en obras de demolición de los edificios degradados, reurbanización v edificación de nuevas viviendas protegidas, realojo temporal de las personas residentes y gestión técnica. El plazo para la ejecución de estas actuaciones, de conformidad con lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2017.

TERCERO. Que mediante adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 27 de diciembre de 2017, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con lo contemplado en el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el se prorroga el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016.

CUARTO. Que mediante una segunda adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 28 de diciembre de 2018, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

QUINTO. Que mediante una tercera adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 30 de diciembre de 2019, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre.

SEXTO. Que con fecha 10 de diciembre de 2020, se publicó el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden TMA/378/2020, de 30 de abril, por la que se definen criterios y requisitos de los arrendatarios de vivienda habitual que pueden acceder a las ayudas transitorias de financiación establecidas en el artículo 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. En el mismo se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, estableciendo que el plazo de ejecución de las actuaciones del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMO. Que con fecha 11 de diciembre de 2020, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación



DOCUMENTO: 20221794950

Fecha: 04/01/2022





del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscribieron una adenda para la modificación del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 27 de octubre de 2016. relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera. En esta adenda al Acuerdo se amplió el plazo de duración de la ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2022, posibilitando la ampliación del plazo de ejecución establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, sin poner en riesgo la financiación procedente del Plan Estatal.

OCTAVO. Que mediante una cuarta adenda al Convenio entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, suscrita el 30 de diciembre de 2020, se amplió el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con lo contemplado en la disposición transitoria primera del citado Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre.

NOVENO. Que con fecha 7 de octubre de 2021, el Ayuntamiento de Antequera ha comunicado que, aunque en julio de 2020 se concluyeron las obras de ejecución de las nuevas viviendas y se formalizó la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, estaban aún pendientes de ejecutar las obras de demolición de las antiguas viviendas y las de reurbanización del espacio público previsto en el suelo ocupado por estas. No obstante, debido a la demora durante 2021 en la obtención de la titularidad municipal de dicho suelo, causada por la prolongación de la crisis sanitaria de la COVID-19 y por las dificultades encontradas en la gestión de las permutas con los propietarios de las antiguas viviendas, el plazo necesario para la finalización de las obras supera el límite actualmente establecido del 31 de diciembre de 2021, siendo necesario por tanto ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización de la presente adenda al Convenio de Colaboración al que se contrae, con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. La presente adenda tiene por objeto modificar la estipulación quinta del Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017 entre la entonces Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativo al Área de Regeneración y Renovación Urbana denominada "Barrio de Veracruz" de Antequera, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el mismo.

SEGUNDA. Se modifica la estipulación quinta del referido Convenio de Colaboración, quedando con la siguiente redacción:

"El plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, incluida la edificación, la reurbanización, la gestión técnica y los realojos temporales, se establece hasta el 31 de diciembre de 2022."

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





indicados.

TERCERA. Todos los extremos que no contradigan lo establecido en la presente adenda, subsisten plenamente en el Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2017, modificado mediante adendas suscritas el 27 de diciembre de 2017, el 28 de diciembre de 2018, el 30 de diciembre de 2019 y el 30 de diciembre de 2020. Y para que así conste, ambas partes suscriben la presente adenda en el lugar y fecha

La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antequera

María Francisca Carazo Villalonga.

Manuel Jesús Barón Ríos.

22. - DE URGENCIA.- AUTORIZACIÓN A LA MERCANTIL AGUAS DEL TORCAL S.A. PARA FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON UNICAJA BANCO PARA CUBRIR DESFASES DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 750.000,00 €.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión del presente asunto por vía de urgencia, fuera del orden del día de la sesión, la propuesta presentada por la Tesorería Municipal relativa a la autorización a la mercantil Aquas del Torcal S.A. para formalización de una operación de crédito a corto plazo con Unicaja Banco para cubrir desfases de tesorería por importe de 750.000,00 €, exponiendo las razones que justificaban dicha presentación, por lo que proponía someter a votación la admisión de dicho asunto por vía de urgencia.

Admitida por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, continúa el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada y cuyo texto es el siguiente:

"Visto que por el Consejo de Administración de la sociedad mercantil Aquas del Torcal, S.A acuerda proceder a la formalización de una operación de crédito a corto plazo con la entidad Unicaja Banco por importe de 750.000,00 € con la finalidad de cubrir desfases de tesorería.

Vista oferta presenta por Unicaja banco S.A con fecha 16 de noviembre así como las condiciones particulares que figuran en la póliza a suscribir.

Visto que conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





de las Haciendas Locales, las sociedades dependientes de las Entidades Locales podrán formalizar toda clase de operaciones de crédito, tanto a corto como a largo plazo.

Visto que conforme al apartado primero de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, excluye de su ámbito de aplicación a las sociedades mercantiles que se financien mayoritariamente con ingresos de mercado.

Visto el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, que señala que las operaciones de crédito a largo plazo a formalizar por las sociedades mercantiles serán autorizadas por el Pleno con informe previo de la Intervención, por lo que debe entenderse que no son necesarios tales requisitos para las operaciones a corto plazo.

Visto que, no obstante lo expuesto en los dos párrafos precedentes, el Ayuntamiento de Antequera decide aplicar a las sociedades mercantiles de mercado determinados criterios de prudencia financiera así como someter todas las operaciones, tanto a corto como a largo plazo, al informe de Intervención y a la posterior autorización del Pleno, mediante la adopción de a acuerdo por parte de este órgano con fecha 27 de abril de 2015.

Visto el informe suscrito por el Sr. Gerente de la mercantil Aguas del Torcal con fecha 16 de noviembre de 2021 en el que se concluye que la operación propuesta cumple con los criterios de prudencia exigidos.

Visto el informe de Intervención emitido con fecha 18 de noviembre de 2021 en sentido favorable.

Visto el informe propuesta de Tesorería de fecha 18 de noviembre de 2021 en el que se señala que se ha cumplido con los trámites establecidos por la normativa de aplicación, que constan los informes favorables y que se ha tramitado el oportuno expediente con la referencia 2021TESORE000108.

Visto todo lo anterior, es por lo que el Excmo. Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la formalización de una operación de crédito a corto plazo propuesta por el Consejo de Administración de Aguas del Torcal en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2021 con la entidad Unicaja Banco S.A por importe de 750.000 € para la cobertura de desfases de tesorería cuyas condiciones se resumen:

Importe: 750.000 €





DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022



Plazo: 1 año

Interés: Euribor tres meses + 2%

Devengo y pago de intereses: trimestral.

Comisión de apertura: 0,50%

Finalidad: cubrir desfases de tesorería.

Garantía: Patrimonial y pignoración de ingresos procedentes de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de saneamiento y depuración.

Resto de condiciones: las reflejadas en las condiciones particulares de la póliza.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Aguas del Torcal S.A.

Tercero.- Disponer que se remita certificación del presente acuerdo a la entidad Unicaja Banco S.A."

Seguidamente el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Por parte del Secretario General se hace constar que dada la urgencia con la que el asunto ha sido sometido a aprobación no le ha sido posible examinarlo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por el Secretario de la Corporación, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Adelante Antequera-IU, ningún voto en contra y siete abstenciones de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Autorizar la formalización de una operación de crédito a corto plazo propuesta por el Consejo de Administración de Aguas del Torcal en sesión celebrada con fecha 28 de octubre de 2021 con la entidad Unicaja Banco S.A por importe de 750.000 € para la cobertura de desfases de tesorería cuyas condiciones se resumen:

Importe: 750.000 €

Plazo: 1 año

Interés: Euribor tres meses + 2%





Devengo y pago de intereses: trimestral.

Comisión de apertura: 0,50%

Finalidad: cubrir desfases de tesorería.

Garantía: Patrimonial y pignoración de ingresos procedentes de la recaudación de agua, basura, saneamiento, cuota de saneamiento y depuración.

Resto de condiciones: las reflejadas en las condiciones particulares de la póliza.

- 2°. Notificar el presente acuerdo a la mercantil Aguas del Torcal S.A.
- 3º. Disponer que se remita certificación del presente acuerdo a la entidad Unicaja Banco S.A.

23. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor García Puche realiza un ruego al señor Alcalde-Presidente para que por medio de las redes sociales del Ayuntamiento se realice una campaña de promoción para la vacunación contra la COVID-19 para los no vacunados.

El señor Alcalde-Presidente acepta el ruego.

El señor García Puche pregunta si se ha estudiado por parte del Ayuntamiento ofrecer instalaciones o sitios cerrados para la vacunación, Hospital de San Juan de Dios o CTA, ante la bajada de las temperaturas y la llegada del invierno.

El señor Alcalde-Presidente responde que desde la Corporación se ha puesto a disposición de las autoridades sanitarias, del Área Sanitaria Norte y del Hospital Comarcal los edificios públicos necesarios para la campaña de vacunación contra la COVID-19.

El señor García Puche hace un ruego a la señora Melero Muñoz para que en los tramos de la Cabalgata de Reyes sin música se tengan en cuenta para las personas con espectro autista.

La señora Melero Muñoz responde que se han venido haciendo tramos sin música en la Cabalgata de Reyes Magos y se seguirán haciendo.

El señor García Punche pregunta sobre el estado de los proyectos de Municipio Turístico que se van a presentar.

La señora Cebrián Sotomayor informa que dichos proyectos se inician a principios de cada año y que aún no se ha recibido la comunicación por parte de la Consejería de la Junta de Andalucía para el programa del año 2022, señalando qué cantidad se

La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





destinará para dicho año pero que no se sabe todavía y en cuanto se reciba se empezará a programar.

El señor García Puche transmite un ruego al señor González Muñoz, responsable de Tráfico, para que se aumente el control policial en el camino de la Campsa, concretamente en la intersección, por vehículos mal estacionado que impiden visibilidad y producen situaciones de riesgo.

El señor González Muñoz toma conocimiento del ruego.

El señor García Puche realiza un ruego al señor Carmona Sánchez, responsable de Inversiones, solicitando información sobre el proyecto de la Vía Saludable del camino de Matagrande, si sólo es el sendero o también lleva iluminación.

El señor Carmona Sánchez responde que las conversaciones mantenidas con los técnicos contemplan distintos planteamientos, se está intentando abaratar el proyecto, y contempla inicialmente iluminación, pero todavía no está hecho el proyecto ni se ha cuantificado por estar barajando distintas alternativas.

El señor García Puche pregunta si ha habido alguna novedad y en qué punto se encuentra la Villa Romana de la Estación, ya que se está pendiente de la empresa por el tema de los precios, observando que viene en la modificación presupuestaria un capítulo de baja de 80.000 €,

Responde la señora Cebrián Sotomayor que se está a la espera de la aprobación del modificado en la medición de la obra por parte del Ministerio para continuar con dicha obra. El importe de la partida presupuestaria se ha incorporado al año siguiente por comprender dos años.

La señora Ruiz Muñoz pregunta al señor Alcalde-Presidente su opinión por el cambio de la hora de la salida procesional de la Venerable Cofradía de Servitas de María Santísima de los Dolores y cómo van a solventar los problemas de tráfico que se van a generar.

El señor Alcalde-Presidente responde que no opina sobre esos temas, son decisiones propias de las cofradías y de la Agrupación de Cofradías. Con respecto a la cuestión del tráfico, sería más o menos igual que el Miércoles Santo.

El señor Matas García, con relación al Decreto 2021-006465, referente al expediente 2021-TESORE000098, hace un ruego al señor Alcalde-Presidente para que le traslade el contenido íntegro de la Sentencia 1746 de fecha 26 de octubre de 2020 que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por este Ayuntamiento contra la desestimación del recurso extraordinario de revisión contra orden de 19 de marzo de 2015 por la se resuelve el expediente reintegro de la subvención concedida por la Junta de Andalucía para la construcción del Palacio de Ferias de Antequera.

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





El señor Alcalde-Presidente responde que se le dará traslado de la Resolución de Alcaldía y de la Sentencia indicada.

El señor Matas García pregunta al señor Concejal Delegado de Hacienda, señor García Acedo por qué no se ha contemplado en los Presupuestos Municipales para el 2022 el aplazamiento y fraccionamiento del reintegro de la subvención de la Junta de Andalucía para la construcción del Palacio de Feria y exposiciones, según liquidación emitida por la Dirección General de Comercio.

El señor Alcalde-Presidente responde que están en permanente contacto y esperando una respuesta de la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) y que no aparece en los Presupuestos, ya que según un decreto de la Junta de Andalucía, que salió el mes de septiembre, permite aplazar el reintegro con dos años de carencia y se ha aplicado al ejercicio de los años 2022 y 2023.

El señor Matas García pregunta, con relación al viaje a Sevilla que hizo el señor Alcalde-Presidente junto con los Concejales Delegados señor Rosas Gallardo y señor Carmona Sánchez para hacer entrega de una caja con documentación y las llaves del Palacio de Ferias en concepto de "dación en pago", ante la imposibilidad de hacer frente a la devolución de la subvención más "intereses del veinte por ciento", más de seis años después, no sólo no se ha podido perfeccionar la referida dación en pago, sino que además ahora requieren para el pago inmediato del principal y los intereses. ¿Qué gestiones, además de ir a Sevilla para entregar las llaves, ha llevado han llevado cabo para poder hacer efectiva esa dación en pago? ¿Sigue siendo esa la intención de este equipo de gobierno?

El señor Alcalde-Presidente responde que seguirán haciendo todas las acciones oportunas para que estos dos años de carencia a los antequeranos no le cueste un solo euro y se sigue negociando, teniendo reuniones con el Presidente de la Junta de Andalucía, con el Consejero de la Presidencia, con el Viceconsejero de la Presidencia y con el Consejero de Hacienda para ver qué solución, técnica y legal, se le puede dar a este tema.

El señor Matas García expone que a fecha actual el Ayuntamiento de Antequera no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Junta de Andalucía por lo que no puede obtener la condición de beneficiario para la percepción y cobro de ayudas y subvenciones, preguntando qué solución piensan adoptar, cómo piensan solventar esta situación respecto de las distintas líneas de subvención que tiene este Ayuntamiento solicitadas a la Junta de Andalucía y qué importes se encuentra actualmente paralizados.

El señor Alcalde-Presidente responde que están pendientes del último trámite administrativo, según lo dispuesto en el decreto de la Junta de Andalucía de fraccionamiento de deudas de las entidades locales con la Junta de Andalucía, que es el cumplimiento del Ayuntamiento de Antequera de los requisitos de eficiencia económica. En el momento que la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía admita

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





la propuesta de fraccionamiento y aplazamiento, desaparece la deuda. A fecha de hoy, no existe ningún expediente que se tenga que justificar.

El señor Matas García, con relación al Decreto 2021-006632 recaído en el Nº Expediente 2021-PATRIM000125 para RECUPERACIÓN DE OFICIO DE BIEN PATRIMONIAL, CAMPING DEL TORCAL, con fecha 20 abril de 2021 se firma con los arrendatarios el acta de entrega del bien, se recogen las llaves del inmueble y se recupera la posesión del mismo por el Ayuntamiento, sin embargo usted tarda seis meses en cursar la orden necesaria a Policía Local de Antequera para que realicen visita y comprobación de la situación de ocupación del inmueble, preguntando a la Concejala delegada de Turismo y Comercio, la señora Cebrián Sotomayor, por la demora en cursar la orden para que se pudiera iniciar esta acción que es necesaria para la recuperación del inmueble y qué solución van a darle a las personas que se encuentran ocupando el inmueble donde existen menores.

La señora Cebrián Sotomayor responde que en esta semana se ha iniciado el expediente de recuperación, teniendo las personas que se encuentran en el camping quince días para presentar alegaciones o abandonarlo. Que desde hace un año se dispone de un asesor jurídico que está ayudando en este tema. Que el contrato vence a principios de 2022, y en vista de que la empresa se va y renuncia al contrato, se pone en marcha con el Área de Patrimonio e Inventario para iniciar los pasos para la recuperación del bien. Que también se ha solicitado al Jefe de la Policía Local que se levantase acta de las personas que se encontrasen en dicho lugar, visitándolo en varias ocasiones, teniendo la información de las personas que están viviendo en el lugar de forma totalmente irregular. Desde el Área de Servicios Sociales se han realizado gestiones desde que empezó la pandemia para facilitar la forma de conseguir una vivienda a las personas que no tenían otro sitio donde estar. Que el procedimiento administrativo tiene un tiempo de tramitación y de duración. Se está intentando coger la vía menos gravosa y más fácil para salida de las personas que están en el camping para que el Ayuntamiento pueda recuperar el control del bien, el cual se ha incluido dentro de los planes de sostenibilidad turística Next Generation. Con respecto a la demora a la orden dada para la comprobación del camping, responde que ella no es abogada y su responsabilidad le obliga a asesorarse sobre cómo tiene que seguir el procedimiento por medio de los técnicos del Ayuntamiento y del asesoramiento jurídico externo al ser un caso bastante complejo de resolver.

El señor Calderón Carrillo pregunta si se ha hecho alguna actuación sobre la retirada del tejado del amianto del local social de La Higuera.

El señor Alcalde-Presidente responde que habrá que comprobar si el tejado es de amianto o no, interviniendo a continuación la señora Molina Ruz comunicando que se trata de una inversión y que no se puede contestar porque no se encuentra el Concejal de Obras Municipales, responsable de inversiones. El señor Rosas Gallardo interviene diciendo que la pregunta está realizada y se le contestará.

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





El señor Calderón Carrillo pregunta en qué situación se encuentra la concesión administrativa del Centro Deportivo de La Quinta, si ha habido algún avance con la empresa, si ha habido una negociación o si han llegado a algún acuerdo.

El señor Rosas Gallardo responde que se aprobaron por las comisiones informativas lo que pedía la empresa, el reequilibrio, se le denegó por no aportar la documentación requerida. Se ha iniciado el expediente para el rescate de la concesión y de nuevo se ha reunido con el gerente del centro deportivo que comentándole que no podía hacer frente a esa cuantía mensual según contrato, contestándole que se podía bajar esa cuantía pidiendo un reequilibrio y que se podía solicitar pero que se le requeriría documentación. La empresa está en su derecho de realizar todas las acciones legales que estime oportuno, pero si el concesionario sigue sin pagar las deudas y no se pone al día, se entiende que es una causa de resolución del contrato.

El señor Calderón Carrilla realiza un ruego por una situación de insalubridad por los excrementos de perro en la zona de Residencial 51, Parque Verónica y la zona de expansión de Antequera y es que se estudie la solución mediante la instalación de carteles o paneles de advertencia, indicando la normativa y la sanción por incumplimiento de la misma, para mantener la zona libre de excrementos.

El señor González Muñoz responde que hay que señalar a todas las personas que tienen mascotas y tienen un comportamiento que no es cívico y eso es lo que hay que denunciar, comenzando por la sensibilización y por la educación.

El señor Calderón Carrillo expone que ya en otros Plenos han traído la petición sobre los sistemas de bandas reductoras, concretamente en Cartaojal, y se le informó que se estaba llevando a cabo unos sistemas nuevos para ver cómo funcionaban v respecto a eso implementarlos en otras zonas del municipio, preguntando por los resultados que ha dado ese sistema y se tiene pensado actuar en Cartaojal con ese sistema o con otro.

El señor González Muñoz responde que el sistema de chinchetas, instalado en calle Federico García Lorca, aminora la velocidad y tienen menos efecto de ruido, pero tiene un problema cuando la calzada es más larga y ancha, estando este sistema pensado para calzadas más estrechas. Con respecto al problema de la velocidad en Cartaojal, lo tienen focalizado, estando el radar en dicho lugar dos días en esta semana. Sobre la petición de pasos de peatones no se pueden poner al gusto de las personas, teniendo que cumplir unas condiciones. Que no tiene problema en hacer una prueba piloto en alguna parte de Cartaojal, pero que la solución al problema de la Avda. Principal tendría que ir por un badén de obra y fijo.

El señor Calderón Carrillo hace un ruego para que se acondicione con más vegetación la zona ajardinada del parque infantil situada en la trasera de los pisos de Bellavista.

La señora Molina Ruz responde que dará traslado del ruego al capataz de Parques y Jardines, indicando que en todas las zonas no hay riego por pozo y no se va a utilizar



La autenticidad de este documento

se puede comprobar con el código

07E5001B638600D6J7E4G4Z5X4 en la web del Ayto. Antequera

DOCUMENTO: 2022179495

Fecha: 04/01/2022





el agua potable para regar, siendo posible si se facilita una toma de agua para acometer el riego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 14:10 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO